

MADRID
JULIO
1955

TOLVA

LA REVISTA DEL TRIGO, DE LA HARINA Y DEL PAN

S U M A R I O

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| EDITORIAL.—Esta es la perspectiva..... | 513 |
| Circular de la C. A. T. número 58-55, sobre expen- dición de guías..... | 515 |
| Cosas harineras. - Revalorización de un «Omega», por Luis Sanz..... | 518 |
| AQUI, RADIO TOLVA | 520 |
| Normas del S. N. T. sobre revalorización de existen- cias de trigo | 526 |
| Venta especial de 6.500 vagones de trigo | 532 |
| El S. N. T. comprará cebada en almacenes situados en pueblos con ferrocarril | 534 |
| Existencias de centeno viejo al finalizar la campaña 1954-55 | 535 |
| Se anula la escala de primas por distancia estable- cida para Salamanca | 536 |
| Reglamentación de las industrias alimenticias | 537 |
| EL MUNDO EN TOLVA.-Aumenta ligeramente la pro- ducción de trigos norteamericanos, por Luis Mira izquierdo | 538 |
| EL SINDICATO EN TOLVA | 542 |
| De nuestros campos trigueros. -Se está recolectando una cosecha media, por Angel Lera de Isla | 575 |

N.º 146

AVIATION

1910
1911
1912

THE AVIATION COMPANY, NEW YORK

1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050

1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050

LA REVISTA DEL TRIGO, DE LA HARINA Y DEL PAN

ADMINISTRACION:
ALMIRANTE, 1

DIRECTOR:
JULIO DEL CAMPO

TOLVA

EDITORIAL

SIN AHONDAR EN EL COMENTARIO

Esta es la perspectiva

En esta ocasión, nuestro comentario huelga. A estas alturas, raro será el industrial que no tenga formado ya su criterio. Los panaderos habrán calculado a cómo deben comprar y los fabricantes el precio de sus ventas. Lo difícil será—porque los milagros no son fruto humano—que se llegue al punto de equilibrio.

Para los harineros pesan en forma fuertemente perjudicial la subida del precio del trigo y la supercapacidad fabril, que da lugar a que en cada momento se registre una oferta igual o equivalente al doble de las necesidades del consumo. Para los panaderos los términos son, sí, muy peliagudos, pero de mayor sencillez. La posible supervivencia de estos últimos estará basada únicamente en la adquisición de partidas de ha-

rina a unos precios bastante menores de los teóricos oficiales, y el panadero se encuentra en la necesidad de calcularlos de antemano e imponerlos en el juego de la competencia.

Digamos, en honor a la verdad, que la única postura oficial favorable a los fabricantes de harinas es la de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, al establecer sensible rebaja en el canon de producción, tanto para los fabricantes concertados como para los que no lo sean. La visión de los rectores de la C. A. T., su tacto y responsabilidad en el desarrollo de la campaña, han quedado de manifiesto y son dignos de nuestro aplauso y gratitud. No podemos decir otro tanto respecto a otros sectores.

Sea como fuere, inicialmente, la campaña 54/55 a pesar de los buenos deseos de los jefes de Abastecimientos, se inicia para el fabricante de harinas bajo el signo, no de lo difícil, sino, diríamos mejor, de lo imposible.

¿Qué es lo que va a pasar? Renunciamos al pronóstico y, con toda sinceridad, no creemos en planes racionalizadores. El hecho doloroso de que ya en algunas provincias la capacidad de molturación, de una manera espontánea, se haya reducido a un tercio, por cierre voluntario de los fabricantes que no han podido soportar las numerosas condiciones en que se han desenvuelto, es altamente significativo. Si las cosas siguen así, producción y consumo quedarán férreamente ajustadas a sus estrictos términos de equilibrio; sin ningún plan, ni mayores complejidades.



Circular de la C. A. T. número 58 - 55 sobre ex- pendición de guías

Normas complementarias de la Circular 750, en relación con la 5-55

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Circular 5-55, sobre expedición de guías por las propias fábricas de harina, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

NORMAS GENERALES

Primera.—Las fábricas de harina autorizadas para poder expedir guías de circulación de harinas de trigo, panificables de centeno y sémolas, son las siguientes:

- a) Las fábricas de harina concertadas, para toda clase de guías.
- b) Las fábricas de harina no concertadas, únicamente para las guías habilitadas en el transporte provincial por carretera.

Segunda.—Las fábricas actuarán como meros expedidores destacados de la Oficina Expedidora, que es la propia Delegación de Abastecimientos y Transportes de la provincia en que radiquen las fábricas.

Tercera.—Como consecuencia de la instrucción anterior, corresponden a las Delegaciones Provinciales el cumplimiento de todas las demás obligaciones que la Circular 750 y su Anexo núm. 2 imponen a las Oficinas Expedidoras.

Cuarta.—Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes estamparán con un cajetín, en la parte superior de la guía, la indicación HARINAS Y SEMOLAS en los terceros y cuartos cuerpos de los ejemplares de

la «guía de circulación» que entreguen a las fábricas concertadas.

En las «guías habilitadas para el transporte provincial por carretera», además de la estampación indicada en el párrafo anterior, llevarán otra en diagonal al cuerpo de la guía que diga: CIRCULACION PROVINCIAL POR CARRETERA.

EXPEDICION DE GUIAS

Quinta.—Las fábricas extenderán las guías de acuerdo con las instrucciones consignadas en el reverso del primer cuerpo y las que reciban de la respectiva Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y que están contenidas en el Anexo núm. 2 de la Circular 750.

Necesitará siempre guía toda salida de harina o sémola de fábrica, incluso para industrias de la localidad e industria del propio fabricante, aunque estén anexas a la fábrica.

Con objeto de dar mayores facilidades en el despacho de las guías, se autoriza la extensión de éstas a máquina, no obstante lo dispuesto en el artículo 42 de la Circular 750

Las guías serán firmadas por el propio fabricante y selladas con el sello de la fábrica.

Sexta.—En el caso de guías habilitadas para el transporte pro-

vincial por carretera, las Delegaciones Provinciales separarán de los talonarios los cuartos cuerpos, que se anularán, entregando a los fabricantes solamente los primeros y segundos y talonarios con los terceros.

Una vez efectuado el transporte por carretera, los destinatarios conservarán los terceros cuerpos como justificante de posesión legal de la mercancía que amparaban y a ulteriores efectos de inspección.

Séptima.—Una vez entregado por la fábrica al usuario el tercer cuerpo de la guía extendida, remitirá, sin pérdida de tiempo, el segundo cuerpo a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de su provincia.

Octava. — Cuando se trate de guías interprovinciales, la Delegación Provincial de origen remitirá a la Delegación Provincial de destino los segundos cuerpos recibidos de las fábricas concertadas, después de tomados los datos necesarios.

ENTREGA DE DOCUMENTACION

Novena.—Las fábricas solicitarán de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, con la antelación suficiente, los talonarios de guías e impresos de primeros y segundos cuerpos

que estimen necesarios para cubrir sus atenciones, cuidando de que no se interrumpa, por falta de ejemplares, la expedición de guías.

Décima.—Al hacerse cargo las fábricas de los ejemplares de guías los recontarán minuciosamente, comprobando los recibos y la coincidencia de la numeración de terceros y cuartos cuerpos.

Acto seguido se levantará acta por duplicado (modelo TG-2) en la que se hará constar el número de ejemplares recibidos, su serie y numeración, así como todas las anomalías que puedan apreciarse en los mismos.

Las actas serán suscritas por el fabricante que se hace cargo de los ejemplares y por los funcionarios designados por la Delegación Provincial para hacer la entrega.

Un ejemplar se entregará al fabricante y el otro se archivará en la Delegación Provincial.

Décimoprimera.—Encomendada la extensión de guías a las fábricas, lo que implica un amplio margen de confianza por parte de esta Comisaría General, en beneficio de ellos, las faltas que cometan serán sancionadas con todo rigor, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 750.



REVALORIZACION DE UN "OMEGA"

POR LUIS SANZ

Cuando una mujer en su espléndida fecundidad, es capaz de cambiar la demografía familiar hasta el extremo de no haber en la casa, no hay duda de que se ha hecho acreedora no sólo a nuestro legítimo cariño, sino también merecedora de atenciones y obsequios.

Consecuente con el principio que antes sienta, hace tiempo ya, compré para regalárselo a mi mujer un, a mi juicio, estupendo reloj «Omega». Se lo compré a Pepe, quien se deshizo elogiándome la calidad de la maquinaria, su legítima procedencia suiza y su considerable número de rubíes.

Hasta aquí la cosa normal. Perfectamente normal.

Pero lo curioso viene ahora. Veréis:

El otro día subía yo hacia Toledo, desde la fábrica, precisamente a la hora de almorzar, y me encontré con Pepe, mi relojero.

Al verme sudoroso y jadeante

—40 grados—, con una palmadita cariñosa, me introdujo en un bar, y humedeció mis resacas fauces con fresca y agradable cerveza. Estimé el hecho como una atención de mi proveedor, pero pronto vi que me equivoqué; había interés en hacerme aquella invitación.

Con suavidad, como quien no quiere la cosa, me preguntó por la compra que le había hecho y que da motivo a este artículo; le dije que marchaba bien y que, efectivamente, estaba contenta mi mujer con el relojito, y entonces él, al conocer estas excelencias, aprovechó para decirme que valía más dinero del que había dado por él. Van a venir, decía, relojes de esa misma marca, más caros y peores, de menos rubíes y de menor garantía, y sin embargo, te los cobraré, aunque me comprarás para una hija, más altos que éste, así que aunque me abones algo más por el que te llevaste, todavía sales ganando.

En vano intenté convencerle de su falta de argumentos válidos para obligarme a pagar esa diferencia; inútiles fueron mis protestas de que ello no era justo; en balde esgrimí la injusticia de su pretensión alegando que la operación estaba terminada y perfeccionada con anterioridad a los nuevos precios. ¡Bueno es Pepe para razonamientos leguleyos!

Me cobraba la diferencia, decía él, y me hacía un favor. Y hube de acceder a abonarle lo que me pidió, aunque pensé no hacerlo, por entender que no debía.

Pepe es hercúleo; de ancha caja torácica y de músculos tensos. Y ello contrasta con mi temperamento linfático y tranquilo. El es un Goliat en toda su plenitud y yo un pequeño David, sin honda y sin piedras. El es elefante y yo pulga. Frente a la fuerza de mi razón, Pepe tenía la razón de su fuerza.

Y por todo esto cedí y le pagué la diferencia.

He revelarizado el reloj, pero si-guè teniendo las mismas horas. ¡No más de doce! Quiera Dios que los nuevos que a más precio anuncia Pepe tengan, cuando menos, las mismas que éste, y que además sean de sesenta minutos.

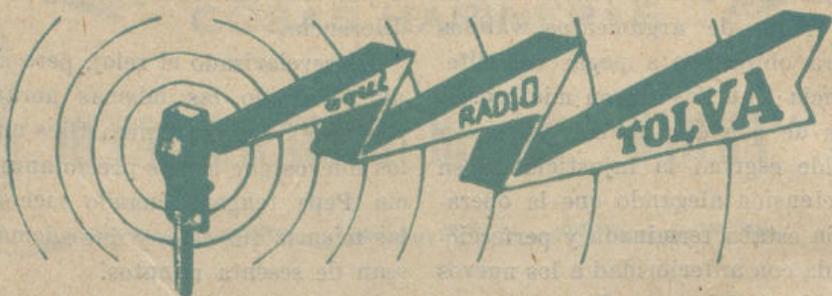
Lo que no acierto a explicarme, y los lecores sabrán disculparme, es cómo he encabezado este artículo con el epígrafe con que siempre escribo para TOLVA suelo hacerlo. Cosas Harineras. ¿Y por qué? Yo nó lo sé, pero el mucho calor que hace mientras escribo me impide romper éste y hacer otro que se ajuste al título.

Si Del Campo quiere publicarlo que lo haga, y si algún lector desea una explicación que me la pida. Pero yo ya no escribo otro. Por hoy vale éste.

Toledo, julio de 1955.

L. S.





- Concierto con la C. A. T., en franquía; Concierto con el S. N. T., en nebulosa.
- En pos de la racionalización de la industria harinera.
- La Caja de Compensación, indispensable.
- No hay base firme para adoptar actitudes.
- Distribución de 5.000 vagones.
- Antes de firmar, hay que pensarlo...
- Única fórmula humanizadora: la Caja de Compensación.
- Lo que sea, sonará.
- A pesar de todo, gratitud hacia la Comisaría.
- ¿Cabe recurso contra la revalorización?
- Miscelánea de noticias varias.

Encontrarán ustedes en este número múltiples informaciones acerca del Concierto. Pero es el caso que, con independencia del que va a formalizarse con la C. A. T., todavía a mediados de julio el referente al S. N. T. estaba lleno de grandes lagunas numéricas.

Tanto para uno como para otro Concierto, los industriales disientan en cuanto a la forma de distribución. Ahora bien, el Concierto con el Servicio daba lugar todavía a mayores perplejidades. Todos los fabricantes interesados se hacían, más o menos, esta pregunta: ¿Qué ventajas puede reportarnos este contrato colectivo, si ya sabemos de antemano que la cifra global ha sido calculada sin ninguna rebaja y acaso por exceso? Y si, además, se considera que a esta ausencia de beneficio para los fabricantes, se unen los problemas de un equitativo reparto, ¿por qué llegar al Concierto? ¿Qué razones abonan la conveniencia de ese compromiso, que puede poner en grave riesgo la economía de muchas pequeñas fábricas?

Claro está que no faltaban los que veían en el Concierto con el S. N. T. una «manera de entrar» en derroteros más ambiciosos para la industria. Por ejemplo, se decía que los planes de racionalización harinera podían tener con el concierto el mejor de los comienzos.

Lo malo es que todo se deja para el futuro, mientras los males de la fabricación son rigurosamente presentes y llevan ya sobre sus espaldas el lastre un largo bienio de catástrofes, a causa de los precios de competencia.

* * *

Los aficionados a estudios económicos estuvieron muy atareados en la realización de estados numéricos que llevaron a claras conclusiones sobre el Concierto. Ni que decir tiene que tales conclusiones pusieron de manifiesto que lo importante no era tan sólo tratar con uno u otro Organismo alrededor de una cifra en pesetas. Lo que verdaderamente tiene relieve es el reparto de estas pesetas en forma que no haya beneficiados ni perjudicados. Tras de muchos guarismos se llegó a la convicción—aunque ello por sectores no directamente interesados—de que sin una caja de compensación que hiciera posible la uniformidad de precio del quintal métrico de trigo a molturar, todas las demás fórmulas parecen conducir en principio a resultados totalmente injustos.

* * *

La última Asamblea de fabricantes, celebrada los días 5, 6 y 7 de julio, fué de gran interés. ¿Qué ocurrió en esa Asamblea? Una gran mayoría de representantes hicieron uso de la palabra para decir que tenían miedo a la distribución, o para preguntar cómo iba a ser realizada ésta. La confusión, en verdad, era considerable. Es cierto que todos los opinantes o dubitativos tuvieron su oportuna réplica o su pertinente aclaración, si se puede llamar aclaraciones a una serie de hipótesis. La verdad es que cuando los fabricantes se reunieron provincialmente el día 9, y algunos Grupos en fecha posterior, las dudas mantenían toda su vigencia. Para resumir, los industriales se debatían en un mundo de sombras, sin saber materialmente qué hacer. Consultas telefónicas, números sobre las mesas, preguntas sin respuesta y, en fin, resoluciones tomadas, las más de ellas, a prisa y sin una sólida base en que apoyarse.

En la reunión del día 5 la concurrencia fué extraordinaria. El día 6 fué numerosa, pero menos. El 7, por la tarde, algunos esforzados se mantenían aún en el uso de la palabra, mientras los demás habían regresado a sus residencias, o estaban fuera del salón de actos, atareados en el reparto de 5.000 vagones de trigo que el S. N. T. ponía en venta voluntaria, previa a otra sin ninguna voluntariedad.

* * *

La declaración que solicitaron las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos mantuvo también en gran perplejidad a los fabricantes. Todo el mundo se reguntaba si la firma de tal declaración suponía no sólo dar la conformidad al Concierto con la C. A. T., sino también al proyectado con el S. N. T. Los jurídicos dictaminaban que una posterior disposición acerca de este último Concierto, de ningún modo podía comprometer a nadie, por aquello de la irretroactividad de la ley. De todas maneras, la gente estaba, como se dice vulgarmente, «mosca», pues una firma ante Organismos oficiales—se decía—es cosa que siempre debe ser bien meditada.

* * *

«Se compensará con un sentido y un criterio humanos.»

Referíanse los directivos que así se manifestaban a la compensación en el Concierto de las provincias perjudicadas. Muchos fabricantes opinaban que los términos «perjuicio» y «compensación» debían ser en este caso más concretos. En esos corrillos que se forman en torno a todas las Asambleas, hubo quien preguntó qué se entendía por perjuicio si, tras de concertar con el S. N. T. 12 pesetas y pagar luego 10 pesetas por cada quintal métrico adquirido, éste salía, por ejemplo, a 28 pesetas. Le contestaron que el perjuicio era, indudablemente, de seis pesetas, puesto que de no entrar en el Concierto, el quintal métrico habría salido a 22. Pero el escéptico pertinaz—entendemos que con toda razón—añadía que el perjuicio no era sólo de seis pesetas ni, por tanto, debería constreñirse a tal cifra la compensación, ya que las condiciones de desigualdad con aquellos otros industriales beneficiados—y se citaba el caso de los que hubieren pagado un total de sólo 15 pesetas quintal métrico—seguían manteniéndose. Y dado que esta desigualdad repercutiría fatalmente en los precios de la harina, la competencia seguiría estando basada en desiguales condiciones para unos y otros.

Es decir, que por todos los caminos se llegaba a la necesidad de la caja de compensación o a la conveniencia de no formalizar concierto alguno.

* * *

En fin, para qué tratar más del Concierto, mejor dicho, de los Concierdos—y mucha gente está harta de música—si lo que sea ha de ser. No se nos acuse de tener un sentido fatalista. Es que, en realidad, las cosas llevaban desde el principio una tendencia al parecer irrefrenable.

* * *

La C. A. T. tuvo muchos votos, y los sigue teniendo, en relación con el Concierto. Pero no pocos fabricantes argumentaban que era una pena que la disposición de este Organismo, reguladora de la campaña, hiciera objeto de un trato tan distinto a concertados y no concertados. Porque se comprendía perfectamente la necesidad de llegar con los que no entraran en el Concierto a una fiscalización posterior, pero entendíase que la propia norma debía haber previsto con claridad la posible modificación del horario inicial. Y por otro lado se consideraba que no había motivo para que unos pudieran envasar en cualquier peso y otros tuvieran que sujetarse a un peso uniforme, el de 80 kilos.

Hemos de concluir, sin embargo, que la Comisaría de Abastecimientos, percatada del problema económico de los fabricantes, ha demostrado absoluto deseo de acercarse lo más posible a la solución de aquél, con perfecta estimación de las circunstancias que concurren, tanto en los industriales de gran capacidad, como en los medianos y modestos.

* * *

Realmente, a lo largo de estas noticias sobre el Concierto dejamos dicho algo de la Asamblea de fabricantes y de las reuniones provinciales de éstos. Repetimos que hubo gran expectación ante estas deliberaciones, sobre todo al principio, aunque luego el interés fué poco a poco declinando, quizá por la generalizada creencia de que los esfuerzos personales eran ineficaces.

Otros de los puntos tratados—el relativo a la revalorización de las existencias de trigos en fábrica—no puede decirse que fuera muy discutido, pues hubo unanimidad en considerar que a tal medida le falta base jurídica. A pesar de los informes de los especialistas en leyes, fabricantes muy sensatos razonaban la posibilidad de que la jurisdicción contencioso-administrativa pudiera mostrarse competente en este caso. Y ello—se argüía—porque lo que realmente se plantea no afecta para nada al abastecimiento, pues se trata de una mera cuestión económica.

* * *

Y para no diluir en los demás la transcendencia del tema tratado en las líneas anteriores de esta sección, nos limitaremos a reseñar ahora el resto de las noticias importantes del último mes, sin perjuicio de que se recojan con mayor amplitud en otros lugares de este número. Veamos:

—De la cosecha se decía que no pasaría de los 400.000 vagones, que son, de todos modos, una cifra óptima, si se tienen en cuenta las reservas nacionales procedentes de la campaña anterior

—Los fabricantes, tras la última disposición del S. N. T. que recogemos en nuestro Suplemento Legislativo Extraordinario, siguen sin estar representados en las Juntas de Clasificación de los trigos. Parece absurdo que lo estén los vendedores, que lo estén—y es natural—los árbitros de Organismos oficiales y que subsista la ausencia de los compradores quienes, a la postre, son los que financian el volumen total de lo recolectado y a quienes se plantean cuestiones económicas de la mayor transcendencia, como rendimiento y demás.

—Se admite en la Circular del S. N. T., no sólo la posibilidad de importar trigo, sino la de imponer adjudicaciones forzosas de procedencia extranjera.

—También se admite la posibilidad de la imposición de cupos obligatorios.

—En cuanto al envasado de harinas y sémolas destinadas a condimentación, la Circular 5/55 parece que deja abierta la puerta a los fabricantes para que puedan, con ciertas limitaciones, vender directa-

mente a los minoristas. Sin embargo, a juzgar por las numerosas consultas que se nos han hecho, parece que este asunto se mantiene todavía en las tinieblas. No está claro.

—Ya se empieza a vender trigos nuevos, aunque los compradores han de adquirir al propio tiempo una cantidad mínima de un 50 por 100. Parece que es propósito del S. N. T. liquidar sus existencias de trigo de la campaña anterior, en un par de meses o tres.



NORMAS DEL S. N. T. SOBRE REVALORIZACION DE EXISTENCIAS DE TRIGO

(OFICIO NUM. 27 DEL 1.º DE JULIO)

De acuerdo con lo establecido por Decreto del Ministerio de Agricultura de 3 de junio de 1955 («B. O. del Estado» núm. 174, de 23 de dicho mes) y Circular número 328 de esta Delegación Nacional en la que se dan «normas de recepción, compra y ventas de trigo y otros productos», las ventas de trigo que se efectúen se harán con arreglo a los tipos comerciales y precios correspondientes fijados en dicha disposición.

Esta disposición obliga a dar las siguientes normas:

A) *Revalorización y traspaso intenso, dentro de la propia Jefatura, de las existencias de trigo disponibles ajustando los tipos comerciales establecidos para la campaña de 1954/55 a los señalados para la actual.*

Basta tener presente que las equivalencias de tipo comerciales y precios entre ambas campañas es la siguiente:

| CAMPAÑA 1955/56 | | | | CAMPAÑA 1954/55 | | | |
|-----------------|-----------|---------|--------------------------|-----------------|-----------|---|--|
| Tipo | Precio | | | Tipo | Precio | | |
| N.º 1 | 425 Ptas. | por Qm. | correspondiente al | n.º 1 | 402 Ptas. | | |
| » 2 | 417 | » | » | » 2 | 392 | » | |
| » 3 | 417 | » | » | » 3 | 392 | » | |
| » 4 | 407 | » | » | » 4 | 377 | » | |
| » 5 | 377 | » | » | » 5 | 377 | » | |

Las ventas que se realicen a partir de la fecha de 1.º de julio de 1955, se harán, aunque sean de trigos viejos y con arreglo a los precios del tipo comercial, respectivo en la presente campaña.

Pudiera darse el caso en alguna provincia que se encontraran mezclados en almacenes trigos que procedieron del anterior tipo IV y ahora unas corresponden al IV y otros al V. En este caso, la Jefatura remitirá a esta Delegación Nacional una certificación en la que conste por almacenes las cantidades de trigo disponibles que se encuentran en estas circunstancias, con indicación, lo más exacta posible, del porcentaje de cada variedad de la mezcla, con el fin de que se pueda determinar el precio medio ponderado que ha de fijarse a dichos trigos.

B) *Revalorización de existencias vendidas a fabricantes de harina.*

Por las existencias que tuvieran los harineros a las veinticuatro horas del día 30 de junio de 1955, tanto de trigo como de harina referida al mismo, según tipo de extracción, así como por las adjudicaciones que no han tenido entrada en fábrica y se hallen aún en los almacenes del S. N. T., o en ruta, practicará esta Jefatura una liquidación por diferencia de precio entre aquél a que fueron adjudicadas y el nuevo establecido, quedando con los precios de la nueva campaña.

La liquidación por diferencia de precios se practicará a la vista de los partes H-1 de fábrica en cuanto a existencias de trigo y harina, y por comparación entre las entradas que figuran en estos partes y los C-8 de adjudicaciones efectuadas en cuanto a lo pendiente de recibir.

Las diferencias a liquidar por quintal métrico de trigo serán las siguientes :

| Tipo 54 55 | Precio anterior | | Tipo 56-56 | Precio | Di-ferencia |
|------------|-----------------|--------------|------------|----------|-------------|
| Del n.º 1 | 447 Ptas. | pasa a | núm. 1 | 23 Ptas. | 23 ptas. |
| » » 2 | 439 » | » » | » 2 | 23 » | 25 » |
| » » 3 | 439 » | » » | » 3 | 25 » | 25 » |
| » » 4 | 429 » | » » | » 4 | 30 » | 30 » |
| » » 4 | 399 » | » » | » 5 | — | — |

Las liquidaciones deberán confeccionarse por esa Jefatura Provincial en la primera quincena de julio y serán enviadas, con arreglo al modelo que se acompaña, a esta Delegación Nacional dentro de dicha

quincena. Una vez dada la conformidad a las mismas procederá V. S. sin pérdida de tiempo, a remitírsela a los harineros dándoles un plazo de treinta días para hacer efectivo su importe.

En cuanto a las ventas con aval bancario cuyo cereal permanece en fábrica sin haber sido molturado, procederá, asimismo, a efectuar la revalorización con arreglo al criterio anteriormente expuesto, si bien los ingresos correspondientes a esta revalorización no se efectuaron de momento, sino que vendrán a incrementar el importe del trigo, que será tenido en cuenta cuando llegue la época del pago.

En consecuencia se comunicará a cada uno de los harineros que retiraron trigo de la provincia por el sistema de aval bancario, el incremento sufrido en el precio, según el tipo comercial correspondiente, a efectos de que cuando se realice el ingreso sea en función del nuevo precio resultante. Las Jefaturas de origen del trigo comunicarán a las de destino este incremento de precio por revalorización y la cuantía que corresponde a cada fabricante en función de la cantidad de trigo retirado y el incremento correspondiente al tipo comercial adjudicado.

Una vez practicada la revalorización de existencias a cada fabricante de harinas, se procederá a rebajar el importe de la misma en una cantidad equivalente a la que corresponda a los quintales métricos que represente el stock reglamentario de quince días, salvo en los casos en que dicho stock no alcanzara el total mensual que la fábrica tiene señalado. En este caso, la rebaja será proporcional al stock que tenga constituido y se calculará en función de los días que este comprenda.

Es decir, que una fábrica con stock reglamentario referido a la fecha 1.º de julio, de 20 vagones, por ejemplo, y que lo tenga completo o superado, la rebaja que se le hará en la revalorización de existencias será la que corresponde a 10 vagones calculada con arreglo a los tipos de trigo que formen el stock a base de aplicar el 50 por 100 de cada una de las variedades que lo integran. Si esta fábrica en lugar de tener completo el stock reglamentario mensual no lo tuviere más que por 12 vagones, por ejemplo, en lugar de los 20, ello representa que tiene constituido un stock de dieciocho días, ———— y, por tanto, la rebaja en el importe de la revalorización será la correspondiente a nueve días de stock, o sea 6 vagones que se calculará por el procedimiento señalado para el caso anterior.

Si durante la segunda quincena de julio y como consecuencia de resolución de los Tribunales competentes, algún fabricante fuera con-

denado por incumplimiento de contrato en venta de harinas a panaderos a causa de la revalorización de existencias acordadas, podrá reclamar del S. N. T. la revisión de precio de venta de este cereal correspondiente a la partida reclamada. Esta revisión se calculará por acuerdo de la Comisaría con este Servicio, tomando en consideración los estudios hechos por ambos Organismos para fijar los precios del pan en las dos campañas, anterior y actual.

En previsión de lo actual, cada fabricante de harinas deberá comunicar a este S. N. T., durante la segunda quincena de julio, las reclamaciones que se hayan presentado por los panaderos sin que puedan aceptarse otras posteriores, resolviéndose una vez hayan sido falladas por los Tribunales.

A estos efectos comunicará V. S. a los fabricantes de esa provincia este acuerdo con objeto de que puedan enviar a esa Jefatura, si hubiera lugar a ello, las reclamaciones que se les presenten judicialmente por los panaderos, dentro del plazo establecido. Estas reclamaciones las cursará V. S. a esta Delegación Nacional ante quien vendrá obligado el fabricante de harina a presenciar en su día el fallo del Tribunal para llevar a efecto la revisión del precio de venta del trigo correspondiente a la partida reclamada.

La revalorización de existencias se practicará, como queda indicado, a la vista de los H-1 de la segunda quincena de junio y para una mejor discriminación de los datos a tener en cuenta en la oportuna liquidación recabará el desglose de existencias, tanto de trigo como de harina por tipos comerciales y, además, en cuanto a las de cereal en grano la parte que corresponde a cantidades adquiridas en firme, previo ingreso de su importe y la que afecta a recepciones mediante aval bancario. También se hará constar el stock mínimo reglamentario que la fábrica tiene señalado. Estos datos pueden ser facilitados por el fabricante en declaración jurada adjunta al parte H-1. Los datos contenidos en ambos documentos serán rigurosamente comprobados por esa Jefatura, y si hubiera sospechas de que no son exactos, realizará V. S. las comprobaciones necesarias para llegar a la aclaración precisa. A este fin comparará los H-1 de las dos quincenas anteriores las cantidades de trigo retiradas por el fabricante e incluso ordenará la revisión de facturas de harina y guías de circulación de la misma que hayan podido amparar las salidas de ésta.

FABRICA :

ANEXO 1

Liquidación por revalorización de existencias a las veinticuatro horas del día 30 de junio de 1955, que se practica al harinero titular de la fábrica mencionada.

| Trigo en fábrica según H-1 | Qms. DE TRIGO | | | DIFERENCIA | | Importe revalorización |
|---|------------------------------|---------|-------|------------|-------------|------------------------|
| | Pagado | Avalado | Total | Ptas. | Qm. | |
| Tipo I | | | | | | |
| Tipo II | | | | | | |
| Tipo III | | | | | | |
| Tipo IV | | | | | | |
| Tipo IV que pasa al V | | | | | | |
| SUMA | | | | | cero | |
| Trigo pagado o con aval pendiente de entrar en fabrica (1) | | | | | | |
| Tipo I | | | | | | |
| Tipo II | | | | | | |
| Tipo III | | | | | | |
| Tipo IV | | | | | | |
| Tipo IV que pasa al V | | | | | | |
| SUMA | | | | | cero | |
| HARINA | EQUIVALE A Qms. TRIGO | | | | | |
| Qms. del % de extracción procedentes del trigo del tipo I | | | | | | |
| Qms. del % de extracción procedentes del trigo del tipo II | | | | | | |
| Qms. del % de extracción procedentes del trigo del tipo III | | | | | | |
| Qms. del % de extracción procedentes del trigo del tipo IV | | | | | | |
| Qms. del % de extracción procedentes del trigo del tipo IV, ahora a V | | | | | | |
| SUMA | | | | | cero | |
| Total en contra del fabricante | | | | | | |

(1) Afectará tanto a lo que se encuentra en ruta como a lo adjudicado cuya venta esté formalizada, pero que aún no ha sido retirada de almacén.

Stock mínimo reglamentario en 1 de julio constituido por trigo pagado, o con aval, retirado o pendiente de retirar.

| | Pagado Qms. | Avalado Qms. | TOTAL Qms. |
|-----------------------------|----------------|-----------------|---------------|
| Del tipo I | | | |
| Del tipo II | | | |
| Del tipo III | | | |
| Del tipo IV | | | |
| Del tipo IV, ahora V | | | |
| SUMA | | | |

Rebaja en la revalorización (50 por 100 del stock constituido referido a 1 de julio).

| | 5 % | Qms. | ptas. f. ^a | Ptas. |
|---|-----|------|-----------------------|-------|
| Del tipo I | » | » | » | » |
| Del tipo II | » | » | » | » |
| Del tipo III | » | » | » | » |
| Del tipo IV | » | » | » | » |
| Del tipo IV, ahora V | » | » | » | » |
| Suma a favor del fabricante | | | | |

RESUMEN

| | Por trigo pagado - Ptas. | Por trigo avalado - Ptas. |
|---|-----------------------------|------------------------------|
| Importe total revalorización | | |
| A deducir | | |
| Diferencia a ingresar o a incrementar la pen- diente de ingreso en caso de cereal avalado | | |
|, a de de 1955. | | |

El Secretario Administrador,

V.º B.º:

El Jefe provincial,

Intervenido y conforme:

El Interventor provincial,

Venta especial de 6.500 vagones de trigo

El S. N. T. pagará los acarreos hasta fábrica o estación

(Oficio-circular número 33, del 12 de julio.)

Con objeto de desalojar almacenes de recepción en las provincias castellano-leonesas que en la actualidad tienen llenos dichos locales y poder así facilitar la entrega por los agricultores del trigo de la nueva cosecha, independientemente de las medidas que puedan tomarse, sobre transporte de estos trigos a zonas de consumo, esta Delegación Nacional ha decidido otorgar ventajas a los fabricantes de las provincias deficitarias y de gran fabricación y consumo que voluntariamente presten su colaboración de este plan de movilización de trigos de zonas productoras a centros de consumo, los que en líneas generales son las siguientes:

1.º Las provincias de las que se pretende la salida de trigo de la cosecha pasada y que en esta pri-

mera fase se considera de más urgencia son:

| | |
|-------------------|-----------|
| Avila | 500 vags. |
| Palencia | 1.500 » |
| Salamanca | 1.500 » |
| Segovia | 500 » |
| Valladolid | 2.000 » |
| Zamora | 500 » |

Este cupo de venta de cada provincia será susceptible de ampliación si las circunstancias lo aconsejan, a la vista de la marcha de la operación en las otras provincias de salida urgente, lo que únicamente podrá ser acordado por esta Delegación Nacional, previa consulta y propuesta de la Jefatura Provincial interesada.

2.º Siendo nuestro propósito conseguir la movilización de los trigos de las zonas productoras con almacenes llenos y cosecha

normal hacia las zonas consumidoras, deficitarias y con mala cosecha en sus inmediaciones y zonas de aprovisionamiento normal, donde la compra de la nueva cosecha no llenará los locales disponibles, se limita, por ahora, el derecho a hacer uso de los beneficios que establece el presente oficio-circular, a las provincias siguientes

| | |
|------------|-------------|
| Alicante. | Salamanca. |
| Avila. | Segovia. |
| Daleares. | Tarragona. |
| Barcelona. | Teruel. |
| Castellón. | Valencia. |
| Gerona. | Valladolid. |
| Huesca. | Zamora. |
| Murcia. | Zaragoza. |
| Palencia | |

3.º Los gastos que ocasione el acarreo del trigo comprado al amparo de este oficio-circular, desde almacén del S. N. T. hasta fábrica de harinas o estación de ferrocarril, incluidos los de carga de almacén a vehículos, serán por el S. N. T., y para ello bastará que el fabricante comprador presente en la Jefatura Provincial donde ha realizado su compra, los documentos justificativos de el gasto ocasionado, que si son conforme con los que prácticamente rigen en la

provincia, serán inmediatamente aprobados por la Jefatura Provincial y abonados al fabricante comprador.

A estos efectos, cada una de las Jefaturas Provinciales del S. N. T. incluidas entre las vendedoras, remitirán inmediatamente a esta Delegación Nacional presupuesto al que normalmente se ajustan en su provincial los movimientos citados a fin de tener la debida información previa del coste aproximado de la operación.

4.º Se admite para esta operación la modalidad de pago con aval bancario, que cubrirá la mercancía hasta su abono total efectivo por el fabricante comprador, quien a partir del día 1.º de agosto podrá pasar a molturación el trigo comprado por este procedimiento, en la cantidad que desee y en el plazo o plazos que él mismo fije, pero siempre será obligación previa para disponer del trigo así comprado el ingreso efectivo al S. N. T. del valor de la cantidad que vaya a molturar.

5.º El plazo máximo que se concede a los fabricantes para hacer uso de los beneficios concedidos en esta operación, será el de 15 de agosto del año actual.

El S. N. T.

comprará cebada en almacenes situados
en pueblos con ferrocarril

El S. N. T., en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto del Ministerio de Agricultura, regulador de la campaña de 2 de los corrientes, recibirá en sus almacenes, además del trigo, la cebada y otros granos de la cosecha actual, que los agricultores vayan teniendo disponibles para venta, a los precios establecidos.

Para evitar que los almacenes del interior de cada provincia pudieran dejar de recibir trigo por falta de capacidad, las Jefaturas Provinciales del S. N. T. habitarán un número conveniente de almacenes situados en pueblos con estación de ferrocarril, en los cuales, sin interrupción alguna, se recibirán la cebada y demás granos y en los que se dispondrá de una reserva de saquerío conveniente para poder ensacarlos y expedirles por ferrocarril a otros destinos, al objeto de ir dejando espacios para sucesivas adquisiciones.

Con esta determinación, se pretende que aunque los agricultores de la provincia no puedan entregar estos productos en todos los almacenes de la misma, tengan la garantía completa de que siempre serán recibidos en el almacenes del Servicio estratégicamente situados, aunque los gastos de transporte les sean ligeramente superiores, garantizando con ello el precio mínimo de todos los productos del campo encomendados a la actividad de este Servicio y evitando además especulaciones a la baja en contra de la economía agraria.

Todos estos productos se transportarán amparados por su C-1, en el que, en su tiempo, figurarán declarados como disponibles para venta.

Se advierte una vez más que los granos han de ser de esta cosecha y los vendedores precisamente agricultores.

Existencias de centeno viejo al finalizar la campaña 1954 - 55

Damos a continuación las existencias aproximadas de centeno de la pasada campaña, en poder del S. N. T. Datos, según provincias, referidos a días comprendidos entre el 5 y el 20 de junio.

| | |
|--------------------|-----|
| Albacete | 629 |
| Alicante | 3 |
| Almería | 24 |
| Avila | 22 |
| Badajoz | 55 |
| Burgos | 50 |
| Cáceres | 53 |
| Ciudad Real | 377 |
| Cuenca | 90 |
| Granada | 285 |
| Guadalajara | 200 |
| Huesca | 85 |
| Jaén | 15 |
| León | 2 |
| Logroño | 150 |
| Madrid | 120 |
| Murcia | 25 |
| Navarra | 43 |
| Orense | 36 |
| Palencia | 201 |
| Salamanca | 28 |
| Segovia | 148 |
| Teruel | 270 |
| Toledo | 380 |
| Valladolid | 330 |
| Zamora | 25 |
| Zaragoza | 345 |

Total vagones 3.991 vagones

SE ANULA LA ESCALA DE PRIMAS POR DISTANCIA ESTABLECIDA PARA SALAMANCA

SE FIJA UNA PRIMA UNICA DE DOS PTAS. QM., SEA CUAL FUERE LA DISTANCIA A FABRICA DE HARINAS

La Delegación Nacional del S. N. T. ha acordado anular la escala de primas por distancia a fábrica, desde almacenes, de los trigos tipo I, de la pasada campaña, existentes en Salamanca.

En lugar de dicha escala se establece, para los reefridos trigos tipo I de la cosecha 1954, la prima única de dos pesetas, sea cual fuere la distancia del almacén a la fábrica de harinas compradora.



Reglamentación de las industrias alimenticias

En pro de la dignificación de la industria alimenticia encuadrada en el Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales, y para evitar la fabricación clandestina y procurar que, tanto en los productos elaborados como en las distintas fases de fabricación, se cumplan los requisitos que marcan las más elementales normas sanitarias, se crea por disposición de la Presidencia del Gobierno una Comisión interministerial con la misión de estudiar y redactar un proyecto de reglamentación técnica sanitaria para todas las industrias encuadradas en dicho sindicato, refundiendo y actualizando

bajo las orientaciones apuntadas anteriormente, cuantas disposiciones se hallen en vigor sobre la expresada materia. La citada Comisión podrá extender su actuación no solamente en relación con las industrias encuadradas en el Sindicato de la Alimentación, sino también con las pertenecientes a los Sindicatos de Cereales, Pesca, Frutos y Productos Hortícolas, Vid, Cerveza y Bebidas, Ganadería, Olivo y Azúcar, con la correspondiente representación de estos Sindicatos. Será presidente de dicha Comisión interministerial el Director general de Abastecimientos, y secretario, el jefe del Sindicato Nacional de la Alimentación.

EL MUNDO



TOLVA

AUMENTA LIGERAMENTE LA PRODUCCION DE TRIGOS NORTEAMERICANOS

La provocada disminución estadounidense se ha compensado con la mayor producción de Canadá, que aumentó este año sus siembras.



Se esperan buenas cosechas en Francia, Turquía, la U. R. S. S., la India y los países danubianos.

Por **LUIS MIRA IZQUIERDO**

Supondrán mal los que supongan que los factores económicos no han de influir en el curso de la política internacional. Sin llegar a caer en la marxista interpretación materialista de la Historia, no cabe duda de que la situación económica de los posibles bandos contendientes en el orden económico ha influido no poco en el frenazo evidente que la U. R. S. S. ha dado en la «guerra fría», frenazo que culminará, en este mismo mes, en la Conferencia de Ginebra. Por primera vez después de la muerte de Stalin (un factor importante y no económico que puede haber motivado el cambio de rumbo), el «grande» de Rusia (cualquiera sabe quién es, si Bulganin o Jruschef) se aviene a salir de su propio territorio para hablar con los «grandes» de Occidente. Bastaría este hecho para creer que la Conferencia «no puede» fracasar; pero si este hecho tan significativo fuera poco, hay otros dos que nos inducen a creerlo así, aunque siempre resulte aventurado hacer de profeta: uno, de carácter político, el que Eisenhower acude a Ginebra verdaderamente

vendido, ya que tendrá que luchar contra tres, porque Francia e Inglaterra se mostrarán, probablemente, más cerca de la tesis rusa que de la norteamericana; el segundo, ya de nuestra especial incumbencia, de carácter económico, especialmente de carácter agrícola. La situación del agro soviético no permite a Rusia el lujo de mantener una actitud bravucona. No olvidemos que el fracaso de la agricultura rusa fué confesado por el propio Malenkof, a quien le costó el cargo de primer ministro, aunque—y esto indique que la situación interior de Rusia ha cambiado profundamente—no le há costado todavía la cabeza, como era lógico en tiempos de Stalin.

La cosecha de cereales rusa en el año 1954 fué francamente mala. Esto puede explicar más que ninguna otra cosa—aunque no desprecie-mos las consideraciones estrictamente políticas y personales—el frenazo ruso en la guerra fría con Occidente. Con buen juicio—habilidad no se la puede negar nadie—los capitosté moscovitas han pensado que es bueno poner orden en casa antes de meterse contra la del vecino. Mucho más si entre las casas del vecino hay dos que se empeñan en sujetar las manos de quien—por ser fuerte en lo económico, en lo político y en lo financiero—podría haber impuesto su criterio frente a los que le sujetan y, quiérase o no, le dominan.

Si la cosecha de 1954 fué en Rusia francamente mala—a juzgar por los informes que se «cuelan» a través del telón de acero—la de este año, aunque bastante mejor, está todavía sobre el campo, ya que allí la recolección no llega hasta las postrimerías del verano. La U. R. S. S. está empeñada, según todos los síntomas, en reconstruir su propia hacienda, como premisa indispensable para poder mostrarse envale-tonada en el concierto internacional. Los rusos son buenos tácticos, no tienen prisa, saben ir paso a paso y ganar hoy una y mañana otra posición; y se han convencido de que su fuerte no es la estrategia de largo alcance, porque cuando han intentado jugadas de valor estratégico, como en Corea, han provocado la guerra, en la que hoy por hoy, llevan las de perder. Les tiene más cuenta andar despacio, provocar pequeños incidentes, mantener la intranquilidad, hacer jugadas tácticas, en suma. Una de estas jugadas tácticas es la de producir más y mejor y entretener, mientras tanto, al eventual enemigo en Conferencia como la de Ginebra.

LAS PRODUCCIONES QUE SE ESPERAN

Las últimas noticias que van a recogerse este año en el casquete septentrional de la Tierra son más bien optimistas, aplicando este abjetivo al aspecto producción, que en el aspecto financiero la cosa puede ser harina—nunca mejor la expresión—de otro costal. Norteamérica mantiene su producción y acaso la eleve un poco. Al decir Norteamérica nos referimos, concretamente, a Estados Unidos y Canadá. Este último país, que aumentó en el último otoño sus siembras de cereales, producirá más que en 1954, con lo que compensará y acaso superará la dolorosa reducción provocada por el Gobierno en los Estados Unidos, para evitar unos almacenamientos excesivos y antieconómicos. Mala jugada, pues, la de los canadienses a sus vecinos, porque éstos se encontrarán en el mercado internacional el aumento de demanda—con el sostenimiento de los precios «convenio internacional»—que con la reducción de sus propias cosechas iban buscando. Por otra parte, las demandas europeas y asiáticas no parecen que vayan a ser muy grandes. Acaso este año sea España—al contrario de lo que ocurrió en 1954—el país europeo que más necesitado se vea entre los pequeños importadores, naturalmente, de acudir al grano del extranjero, 1954 nos fué un año muy favorable. 1955 no nos lo es tanto y sólo gracias a las reservas estratégicas no nos veremos en la necesidad de acudir a grandes importaciones masivas, porque la cosecha que se está recogiendo es sólo de cuantía media. En cambio, Turquía, que el año pasado no tuvo suerte, parece dispuesta a recoger una gran cosecha; lo mismo pasa con Francia, donde el año cerealista se presenta ple-tórico; y con Alemania occidental, que a la par que ha reconstruído su industria—fundamento económico de esta zona—parece dispuesta a sacar a su campo lo que antes importaba de la zona oriental, que es la eminentemente agrícola de Alemania. Según los informes del Departamento de Agricultura norteamericano, Alemania occidental se dispone a recoger una cosecha verdaderamente extraordinaria; en todo caso, esto no será óbice para que Alemania se vea en la necesidad de importar, que siempre ha sido un país importador y forzosamente ha de serlo más ahora en que la división del país impone una política económica distinta. Pero no cabe duda de que la cuantía de esa importación será mucho menor este año que lo fué el anterior, aunque la progresión en la producción de artículos agrícolas ha sido creciente en los últimos años.

La U. R. S. S., según los mismos informes americanos, no tiene «mal año» en este de 1955, ya que no sólo ha aumentado su propia producción, sino que los países danubianos, en su mayor parte controlados por ella, han aumentado también en gran escala su producción. Nos referimos, principalmente, a Hungría, que tradicionalmente fué el granero de la Europa central.

Por lo que respecta a Asia, ya hemos dicho que Turquía, que inesperadamente surgió como potencia exportadora en el mercado internacional del trigo después de la última guerra—la neutralidad tiene estas ventajas—, tendrá también otro «buen año». Esto puede ser interesante para España, que ya en 1953 estimó la conveniencia de importar trigo turco, porque tanto el precio del mismo como los fletes eran compensadores. Otra novedad en Asia se refiere a la India. El Pandit Nehru, por lo visto, no se limita a viajar por el mundo con su carpeta llena de aparentes buenas intenciones neutralistas, sino que va poniendo orden en su destartalada economía. Este año, la India recogerá, según los informes norteamericanos (que son, junto con los de la F. A. O., los más fidedignos que actualmente pueden recogerse), una gran cosecha. No ocurrirá lo mismo con el Japón, donde los anticipos anuncian sólo una cosecha regular.

Este es el panorama agrícola, y cerealista concretamente, con que se enfrenta el mundo en este año quizá decisivo de 1955. Si la producción y distribución económica se vieran favorecidas por una disminución de la tensión internacional (de aquí nuestra extensa alusión a la Conferencia de Ginebra del próximo 18 de julio) acaso el mundo pudiera entrar en una etapa de tranquilidad de la que, no cabe duda, está bien necesitado.

L. M. I.



El Sindicato en TOLVA



CONVOCATORIA DE LA JUNTA
CENTRAL DEL GRUPO NACIO-
NAL HARINENERO



LA COMISION DE FABRICANTES
QUE ESTUDIA LA EJECUCION
DEL CONCIERTO, CONVOCADA
PARA EL DIA 14



CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO

Lo más importante de la actividad sindical del presente mes ha girado en torno a los Concierdos económicos con el S. N. T. y la Comisaría de Abastecimientos y Transportes. Fué convocada asamblea de fabricantes para el día 5, según el orden del día, que luego reproducimos. Antes de la asamblea, el Grupo Nacional Harinero cursó dos oficios-circulares para información de los Jefes provinciales y Vocales nacionales. Transcribimos también más adelante ambos documentos y, por último, recogemos la información del desarrollo de la asamblea.

Sólo nos queda para el próximo número el resultado de la reunión, anunciada para el día 14, de la Comisión del Concierto, y las derivaciones de orden legal y social de estas reuniones.

CONVOCATORIA DE LA JUNTA CENTRAL

El día 5 de julio, a las 11 de la mañana, en el Salón de Actos del Sindicato de Cereales, se cita con carácter de urgencia e inexcusable asistencia a los miembros de la Junta Central del Grupo Nacional Harinero, para ser discutido el siguiente orden del día :

- 1.º Acta anterior.
- 2.º Concierto y su distribución provincial.
- 3.º Comentarios a la ordenación de la campaña.
- 4.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Los Jefes provinciales han de dejar convocados a su vez a los fabricantes de sus Grupos, para el día 9 del mes próximo, en sus respectivas provincias, a fin de hacer la distribución entre los fabricantes de la parte del Concierto que a cada uno corresponda satisfacer.

A esta citación seguirá inmediatamente Circular informativa, para que los asistentes puedan venir inicialmente documentados.

CIRCULAR DEL GRUPO NACIONAL HARINERO NUMERO 2.979,
DE 30 DE JUNIO

La primera cuestión a considerar es la del Concierto, como medida trascendente, de donde ha de arrancar la solución clave de nuestro problema harinero, como más adelante se dirá.

Antes de entrar en su detalle sobre tal tema vamos a consignar ideas generales expuestas a los Organismos competentes, para que ellas, si son aceptadas, pueden marcar el éxito del régimen de conciertos que nos proponemos.

El Grupo Nacional Harinero, y sus provinciales, al aceptar como interesante los conciertos económicos con C. A. T. y S. N. T., lo hacen por encima de cualquier otra consideración, con el decidido propósito de yugular o disminuir las diferencias de precios que en la práctica concitan competencias inmorales, y que, por ello, a la industria que opera con arreglo a la legalidad le importa mucho extirparlas, a fin de poder convivir en paz dentro del mercado trigo-harinero-panadero.

Hemos venido solicitando—y de ello se ha hecho eco nuestro Jefe nacional del Sindicato—que, para el mejor arranque del régimen de Concierto y el correcto desarrollo de los mercados nacionales, cuantas medidas se tomen en relación con la industria harinera deben ser sincronizados por las normas que los Organismos oficiales adopten sobre trigo y harina en la forma que sistemáticamente hemos venido sugiriendo en esta larga etapa de gestiones y entrevistas; a saber:

1.^a Estimular que los cosecheros de trigo, cuando lo crean conveniente, puedan llevar a los Almacenes del S. N. T. su grano en venta innominada, regularizándosela en negociable a favor del portador.

2.^a Que con los debidos controles por parte del S. N. T. se autoricen al máximo las recepciones de trigo en fábricas o en depósitos de fabricantes, tanto en compras firmes, cuanto en forma de depósitos en Avales; con lo cual se aumentaría notablemente la capacidad de almacenamiento.

3.^a Que se incremente en lo posible el número de Jefes volantes de Almacenes del S. N. T., para que el calendario de recepciones no obstaculice, con sus intermitencias, la normalidad de entregas por parte de los cosecheros, especialmente en las épocas de recolección y de venta intensa.

4.^a Que existiendo el propósito—ya recogido por el Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 3 de junio—de elevar los precios

de compra de trigo al cosechero, sin alterar el precio del pan familiar, la industria harinera se muestra extrañada de que ello sea posible, sin contrapartida que les justifique, y ha pedido se revisen los cálculos determinantes, toda vez que éstos implican quebranto indudable al desarrollo económico de la misma.

5.^a Que, conociéndose la existencia de cinco Grupos y un Subgrupo para la compraventa de trigos, hemos venido pidiendo, en diversas entrevistas, que para la clasificación y valoración de las múltiples calidades existentes no sólo se tengan en cuenta los aspectos técnicos, sino también el comercial, a cuyo efecto reiteramos:

a) Que tales extremos se recojan en la próxima circular que dicte la Delegación Nacional del S. N. T. para la campaña, después de ser oída la opinión no sólo de la técnica y de los cosecheros, sino también, con igual espíritu de justicia, de la industria transformadora.

b) Que, como lógica consecuencia operativa, tal espíritu de buena clasificación se refleje práctica y sucesivamente, primero, en el ámbito provincial, admitiendo una representación del Sindicato de Cereales que recaiga sobre la industria transformadora, para que forme parte de la Junta Provincial de Clasificación; y, segundo, en el ámbito local, con un representante de la Hermandad de Labradores y otro de la Fabricación de Harinas, para que puedan asesorar, en casos de duda, a los Jefes de Almacén en la equitativa clasificación y, posteriormente, en venta a los harineros.

6.^a Que el mercado libre de harinas no debe ni puede coexistir con un régimen de cupos forzosos en la adjudicación de trigos; y en el caso de que, por excepción, esa obligatoriedad haya de imponerse por razones de interés nacional, sea el S. N. T. el que, como Organismo regulador del mercado, solvante la situación, bien primando el transporte indebido, o bien situando el trigo en forma que no altere el secular equilibrio comercial de la industria harinera, con la cooperación del Sindicato.

7.^a Que siendo de libre contratación la harina, el fabricante vendedor y el industrial comprador deben de atenerse en un todo al Código de Comercio, en cuanto se refiere a calidades, pesos, humedades y demás diferencias mercantiles que puedan derivarse de la contratación.

8.^a Que se simplifiquen en lo posible las trabas burocráticas en cuanto a Libros oficiales, Partes estadísticos, Guías de Circulación.

etcétera, a fin de poder lograr así, dentro de la eficacia necesaria, un más ágil y fácil desarrollo de la acción industrial y de comercio.

9.ª Que al ser de libre contratación el comercio de la harina, los fabricantes tienen concertadas ventas que alcanzan regular volumen —y no haber sido así, en los primeros días de julio hubiese quedado interrumpido el abastecimiento de pan, en razón a que la panadería suele contar con escasas reservas de harinas—, y al conocer el Grupo Nacional Harinero de que los trigos que forman parte de las existencias de sus encuadrados habrían de ser revalorizados en 1 de julio, como consecuencia de los nuevos precios que señala el Decreto del Ministerio de Agricultura antes mencionado, hubo, de gestiones con la Jefatura del Sindicato, que dicha revalorización no podía hacerse sin quebrantar intereses legítimos y respetables. Cuando en otras ocasiones se hallaban intervenidos y tasados lo mismo el trigo que la harina, la revalorización del trigo en poder del fabricante no ofrecía lesividad, puesto que, paralelamente, se revalorizaba también la harina. Pero ahora el caso es diferente: El trigo, ciertamente tasado, está en poder del fabricante, «pagado» y para ser transformado en harina de mercado LIBRE... Esa harina, en gran parte, está contratada antes del incremento del precio del trigo, sin que, por tanto, el industrial pueda repercutir ese incremento sobre la harina. Tendríamos que afrontar, si el fabricante sirve la harina, un daño cuantioso; y si no la sirve, el anatema de informar y la reclamación judicial. Y como en uno y otro caso, el panorama no puede ser más desolador, esperamos con serenidad que la cuestión sea resuelta dentro de términos de la mayor justicia, ya que tanto el señor Comisario General, como el Delegado Nacional, así nos lo han ofrecido.

Expuestos estos antecedentes de las gestiones realizadas, en orden de generalidad, al final daremos un detalle esquemático de las muchas cosas que posiblemente paliarán el problema que crea «una subida de precio para la materia prima, sin repercusión en los productos transformados».

«El ejercicio de la industria—decía en su último número una revista española—no es un deporte, es una actividad económica, y, como tal, tiene por finalidad la obtención de un lucro, de un beneficio. Aunque parezca extraño, esto, que pudiera calificarse de perogrullada, es olvidado con bastante frecuencia, o, al menos, muchas veces se actúa como si se desconociera.»

I. CONCIERTOS

Aunque de índole diferente, los dos conciertos en negociación, el de C. A. T. y el de S. N. T., la asamblea última de nuestra Junta Central y Jefes de Grupos Provinciales, hubo de estimarlos, asociados, de una mayor eficacia que cualquiera de ellos aisladamente, en razón a que la suma de ambos representa un importante menoscabo a las diferencias de precio existentes con motivo de las exacciones que pesan sobre el trigo y la harina en la anterior campaña y en la presente.

La Fabricación estima con plena unanimidad que el ideal no se puede cifrar con la celebración de ambos Conciertos económicos; el ideal se llegará a lograr algún día, si la C. A. T. y el S. N. T. evitasen que los gravámenes actuales dejaran de pesar sobre la industria y los hicieran derivar por otros cauces más legítimos; o sea, por los del presupuesto general del Estado. Pero mientras ello no suceda así, como mal menor, tendremos la necesidad de inclinarnos a favor del régimen de Conciertos, porque esa modalidad—que impone, mediante una derrama de cargas, una relativa equidad a las notables desigualdades de hasta ahora—ha de dislocar la injusticia tremenda que supone la existencia de fabricantes que, mayoritariamente, cumplen la legalidad, frente a aquellos otros minoritarios que, por barrenarla, crean un ambiente de desmoralización y ponen en trance a muchos de los primeros.

Con Comisaría General de Abastecimientos

El Concierto que vamos a celebrar entre el Organismo epigrafiado y el Grupo Nacional Harinero, ofrecería las características siguientes:

- a) *Volumen*.—Cien millones de pesetas.
- b) *Tiempo*.—Doce meses, o sea, la campaña 1955-56. Se pretende comience al 15 de julio. Provisionalmente, del 1 al 15 seguiría la precinta de 18 pesetas, y el importe de la recaudación quincenal, lo extornaría cada Delegación Provincial de Abastecimientos al Grupo Provincial Harinero respectivo. Cada Grupo liquidaría, pues, con los fabricantes concertados y con la Delegación, de igual manera que si el Concierto hubiere estado funcionando desde 1 de julio, que es la fecha en que oficialmente entra en vigor a los efectos de que su duración sea por toda la campaña de 1 de julio de 1955 a 1 de julio de 1956.
- c) *Ambito*.—Toda España peninsular e islas Baleares.
- d) *Objeto*.—Sustituir la precinta actual—cuyo coste es de 18 pesetas—que viene fijándose sobre el saco envase de la harina procedente

de cereales panificables y con destino al concurso ordinario. Sobre la etiqueta de fábrica se pondrá, con sello de caucho o a imprenta, la palabra «CONCERTADO», en tipo de letra que resalte.

e) *Exclusión*.—Quedará excluida de este Concierto toda la harina procedente de cupos de trigos con destino a Canarias, Marruecos, Ejércitos, posesiones españolas del Golfo de Guinea, Africa Occidental española, Tánger y la reserva de consumo de los productores, rentistas e igualadores.

f) *Opción*.—El fabricante de harinas voluntariamente podrá optar por acogerse al Concierto o no.

Si se acoge, vendrá obligado a contribuir por el importe que le corresponda de la derrama que se efectúa entre los concertados; dispondrá de libro de guías de circulación que le facilitará Abastos, y el propio personal del fabricante extenderá las que hayan de utilizar para la calidad, provincial e interprovincial, de sus harinas.

Si no se acoge, tendrá que solicitar un régimen horario de trabajo, pidiendo molturar «X» horas al día, con expresión taxativa «de tal o cual hora», y con obligatoriedad estricta de cumplimiento, es decir, que quien trabaje fuera de las horas previamente solicitadas y delimitadas incurrirá en la sanción de cierre. Con arreglo a la longitud trabajante, y teniendo en cuenta las horas autorizadas, se determinarán los quintales métricos de harina mensuales o quincenales, sobre los cuales deberá ingresar a razón de 10 *pesetas quintal métrico*. Las guías que precise el industrial no acogido al régimen del Concierto, para la circulación interprovincial de harina, tendrá que recabarles de la Delegación Provincial de Abastos.

g) *Facultades*.—C. A. T. delega en el Sindicato Vertical de Cereales, Grupo Nacional Harinero, la facultad de inspeccionar—de acuerdo con sus Servicios—la estricta observancia del régimen operativo que con motivo del Concierto se crea a la fabricación de harinas, se halle ésta concertada o no.

El Grupo Nacional podrá designar Agentes Inspectores para prestar los servicios de control que estime convenientes y de manera accidental, ya que este régimen es provisional; siendo necesario y preferible que estos Agentes sindicales realicen su labor de acuerdo con el Cuerpo de Inspección que oficialmente posee C. A. T. y S. N. T.

Dentro de cada Grupo Provincial Harinero, cuando el número de

fabricantes encuadrados sea el reglamentario, existirá una Comisión, especie de tribunal, compuesto exclusivamente por cuatro miembros y un presidente, industriales que deberán ser del máximo prestigio, quienes llamarán al orden a los fabricantes transgresores y recabarán de éstos la palabra de honor de enmienda radical. Pero si por desgracia se comprobara la ineficacia de este apercibimiento paternal y de compañerismo, el Acta de la inspección origen del expediente será enviada a la Superioridad, para que ésta, buscando la ejemplaridad, sancione dentro de los términos de la mayor justicia y rapidez. El dicho tribunal, que ha de velar por el máximo respeto y dignificación de la industria harinera, ha de exigir, a su vez, de los fabricantes encuadrados en su provincia, el más celoso cumplimiento de sus obligaciones en todo orden de disciplina gremial, y, muy especialmente, por el estricto cumplimiento de cuanto guarde relación con el régimen de Concierto.

h) *Funciones ejecutivas.*—Habíamos solicitado que por disposición oficial se atribuyera al Grupo Nacional Harinero, Nacional y provinciales, cada cual dentro de su ámbito, las facultades y modos para la cobranza en vía ejecutiva establece el Estatuto de Recaudación de la Hacienda Pública y Corporaciones Oficiales. Pero C. A. T., como sistema más expeditivo y rápido, nos dice que la mejor facultad a conceder al Grupo Nacional y provinciales es la de que la primera liquidación quincenal o mensual—según se establezca—que el fabricante de harinas concertado o no, **DEJE DE PAGAR PUNTUALMENTE**, se envíe sin excusa ni demora a Abastecimientos, para que este Organismo adopte la resolución terminante que proceda, incluso apelando al cierre indefinido de la fábrica infractora, de igual manera que hubiese procedido frente a un expedientado por circular harina sin precinta. El importe del papel «incobrable» que el Grupo contablemente cargue a la cuenta de Abastecimientos será deducido de la cifra concertada.

i) *Gravamen sobre Conciertos.*—Sobre la cifra concertada, el Grupo Nacional Harinero incrementará en un 10 por 100 su volumen, con destino, la mitad, a gastos administrativos, premio de cobranza y para subvenir a posibles fallidos; y la otra mitad se destinará a engrosar un fondo especial que tendrá, cuando a ello se autorice al Grupo Nacional Harinero y con los controles oficiales necesarios, como función específica, el abono de precio, alquiler o indemnización por paro de fábricas, cuyos propietarios **VOLUNTARIAMENTE** se acojan al sis

tema pasivo que haya de iniciarse para ir nivelando en lo posible la producción con el consumo.

Como todo este sistema operativo ha de descansar fundamentalmente sobre el Grupo Provincial, las funciones que éste tenga serán, naturalmente, reglamentadas para su mejor eficacia y coordinación nacional.

j) *Derramas del Concierto.*—La cifra concertada—100 millones de pesetas—corresponde al volumen global, el que, incrementado con el 10 por 100 por el gravamen descrito en el epígrafe anterior i), hay necesidad de distribuir provisionalmente en la asamblea convocada para el próximo día 5 de julio. La Junta Central del Grupo Nacional de Harinas, a presencia y con la colaboración de todos los Jefes provinciales de Grupos, determinará la derrama fabril *total de la provincia*, tomando como base la longitud trabajante de cada fábrica. A este efecto adjuntamos un modelo para que recaben los Jefes provinciales, *con la máxima urgencia*, la correspondiente Declaración Jurada de cada industrial encuadrado en su Grupo. El impreso, a base del modelo adjunto con una comunicación de usted, deberá salir a cada fabricante el mismo día que reciba la presente Circular, y deberá utilizar el CORREO CERTIFICADO, para que nadie pueda alegar extravío.

Señalada aquí la derrama PROVINCIAL, en cada Grupo Harinero, la Junta Económica hará, asimismo, el estudio de la derrama o cuota que, *a su juicio, a su buen juicio, a su leal y honrado juicio* (con estas repeticiones no pretendemos hacer una frase ampulosa, sino llamar estrechamente a la conciencia de los compañeros que intervengan en esta espinosa y fundamental labor distributiva) la provincia haya de derramar sobre cada fabricante. Si esta distribución fuese aprobada por clamoreo general a base de un coeficiente aritmético, imperaría sólo el cálculo, y no la conciencia, en cuyo supuesto huelga la anterior apelación. Pero si en la distribución por capacidad, o por molienda de cupo ordinario, o por sistema mixto—porque siempre se dijo, con general complacencia, que en provincias rigiera el sistema autónomo sobre el nacional y que presidiera la buena voluntad sobre todas las cosas—; si la distribución, en fin, fallara en su unanimidad por cualquiera de esos procedimientos, entonces, el buen tino y la fina perspicacia del Jefe provincial y de su Junta Económica será la que recabe para sí el alto honor de dar solución a la dificultad mediante un acto de autoridad moral, consiguiendo de los fabricantes que puedan hallarse favorecidos la aceptación de un recargo prudente que sirva de com-

pensación armonizadora a aquellos otros compañeros que se consideran perjudicados y que, en virtud a ello, reclamen con justicia.

Como se pretende que el Concierto, aunque entre en vigor el 1, comience su recaudación el 15 de julio, conviene a toda costa ir ganando fecha y, por consiguiente, debe dejar citada a la Junta general del Grupo de esa provincia para el 9 de julio (poco más o menos), con el fin de que cuando usted regrese de Madrid, y después de celebrada la asamblea general del 5, pueda presidir la de ese Grupo y determinar la derrama por cada fabricante.

k) *Módulo de repartimiento.*—El módulo que se adopte para llevar a cabo la derrama será como el resultado de considerar la capacidad fabril de cada provincia—con arreglo a la longitud trabajante—, previa deducción de lo que represente la molturación efectuada dentro de la misma por reserva de consumo de los productores, rentistas e igualadores, Ejércitos, Marruecos, Canarias posesiones españolas del Golfo de Guinea, Africa Occidental española y Tánger.

Si después de efectuada tal deducción, la cuota o derrama—ya sea provincial, ya sea individual—resultase con posibles desigualdades nacidas por la aplicación matemática del módulo en relación con las condiciones peculiares del concertado, podrá ser armonizada mediante compensación.

Para cubrir todas anomalías—si llegaran a presentarse—, tanto en su fase nacional como en la individual, los recortes de uno u otro ámbito podrán operar con un 10 por 100 de margen de fluctuación, en virtud del cual dispongan de una masa maniobrera que les permita corregir las desigualdades aludidas, mediante la conjugación de un discrecional aumento a los industriales que pudiesen hallarse favorecidos.

1) *Tribunal arbitral.*—Para dirimir cualquier diferencia que surja, tanto en la distribución nacional por provincias, como individual dentro de ellas, se establece una Junta de apelación presidida por el Jefe Nacional del Sindicato e integrada por un representante de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes y otro del S. N. T., Jefe, Subjefe y Secretario del Grupo Nacional Harinero, Asesores Jurídicos y los señores que integren el Consejo de Administración del Concierto, en número que dispondrá el Reglamento; el dicho tribunal resolverá sin ulterior apelación, y previa audiencia de los interesados.

Con Servicio Nacional del Trigo

El Concierto con este Organismo ofrecerá características de orden general muy similares a las descritas con relación a Comisaría General, aunque, como sus pormenores son diferentes y aun no están perfilados, no podemos en esta Circular dar la información necesaria. Si euviéramos esa información a tiempo para comunicarla antes de que usted pueda ponerse en viaje para el día 5, lo haríamos con mucho gusto, y en caso contrario, confiamos en que, de todas maneras, contemos con los antecedentes precisos antes de que se celebre la asamblea.

Así y todo, podemos anticiparle que el señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo nos ha asegurado que el Concierto será referido a 12 pesetas, como máximo, por quintal métrico de trigo, y que precisa en su caso de una Orden ministerial que se viene estudiando en estos días.

Molturaciones excluidas y sus gravámenes

Aunque las molturaciones del llamado canje, así como las de Intendencias, Marruecos, etc., están excluidas del Concierto que se celebra con C. A. T. y S. N. T., el Grupo Nacional de Fabricantes de Harinas acuerda controlar tales molineras, para que, al amparo de ellas, no pueda discurrir marginalmente ninguna molinera ordinaria. A tal efecto, y para que el Grupo no sólo pueda resarcirse de los gastos que tal control representen, sino para que subvenga a compensaciones que afecten a industriales perjudicados, y si lo hubiera, pasar su superávit a la Cuenta Especial de racionalización, podrá, en tales molturaciones, imponer un canon de una peseta por quintal métrico de harina, que dentro de la Península e islas Baleares se destine a los fines indicados de canje, Marruecos, etc.

Liquidaciones

El régimen de precintas continuará hasta el día ... de julio, por imposibilidad física de implantar el de Concierto a partir del día 1 de julio, que es en realidad la fecha de su entrada en vigencia legal. El señor Comisario General de Abastecimientos nos ha asegurado que el importe a que ascienda el consumo de precintas durante dicha quincena será objeto de liquidación con extorno de la cantidad correspondiente a lo que exista de diferencia entre la cifra abonada por precintas y la que hubiera correspondido en caso de concierto.

Garantías

Los Organismos citados pedían, como es natural en estos casos, la existencia de una garantía o fianza que asegurase el buen fin del Contrato. El Grupo Nacional Harinero, después de estudiar esta cuestión, estima que la garantía menos onerosa y más eficaz sería la presentación individual y proporcionada de un aval bancario representativo del coeficiente extendido al espacio bimensual, que será precisamente el lapso de tiempo en que C. A. T. y S. N. T. se encuentren con liquidación pendiente, y que, como garantía procedente, quedaría cubierta con la prestación de estos avales individuales.

Orden telegráfica de Comisaría General a sus Delegaciones

Cuando estábamos redactando esta Circular, muchas Jefaturas Provinciales de Grupos Harineros nos comunican haberse recibido en la Delegación Provincial de Abastecimientos una orden telegráfica de Comisaría General, en donde, entre otras cosas, pide se recabe de todos y cada uno de los fabricantes de harina una declaración horaria voluntaria de trabajo a realizar, y como los datos que interesa se contraen a lo que decimos bajo el epígrafe f) *Opción*, «*si no se acoge*», refiriéndonos a los fabricantes de harinas que no se concierten; y quedando en provincias un poco confusos ante el contenido de tal telegrama, sin duda por desconocer en su detalle el alcance de dicha petición, a todos hemos respondido que aguarden a la Circular presente, que sale en el correo de hoy, para que puedan cumplimentar el servicio con un exacto conocimiento de causa, y, desde luego, después de saber por el régimen de trabajo que optan; esto es, si se deciden por el Concerto o no se acoge al mismo. En su consecuencia, entendemos debe rogar a esa Delegación Provincial de Abastecimientos les conceda un pequeño compás de espera, ya que la Asamblea del día 5 del próximo mes de julio, aquí en Madrid, y la del día 9 en provincias, han de permitir a esa fabricación obrar con un mayor conocimiento y eficacia.

En Circular próxima seguirán nuevos antecedentes en relación con la nueva campaña.

Un ruego: Dada la avanzada época en que nos encontramos y la urgencia de estos servicios, rogamos a usted la máxima diligencia en el cumplimiento de cuanto se refiere a la presente Circular.

DECLARACION

Localidad ... Provincia ... D. ..., fabricante de harinas en ..., que explota la fábrica denominada ... en calidad de (1) ...,

Declara bajo juramento que la longitud de trabajo de los molinos instalados en la misma y el número de éstos es como sigue :

Número de molinos ... Tipo (2) ... Longitud total de la línea de trabajo ... Decímetros lineales ...

Así lo hace constar a efectos de la determinación de la cuota que le pueda corresponder en el Concierto Económico a celebrar con Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Servicio Nacional del Trigo, y, en consecuencia, admite que cualquier diferencia en más que se le pudiera justificar son objeto de la modificación de cuota que corresponda, incrementada en un recargo entre el 50 y el 100 por 100 sobre lo ocultado, con independencia de las determinaciones que sobre el particular adoptase la Superioridad a través de los organismos oficiales interesados en el Concierto.

Y para que conste, firma la presente en ... a ... de julio de 1955.

(Firma y sello.)

OTRA CIRCULAR DEL GRUPO NACIONAL, N.º 3.025 DE 1.º DE JULIO

NORMAS DE LA CAMPAÑA ACTUAL

Los aspectos que mayormente debemos destacar y que usted mismo habrá podido observar por la lectura del «Boletín Oficial» que ayer le enviamos nos ofrece estos breves comentarios:

1.º Libertad práctica de rendimientos en las harinas con destino a pan especial, ya que son múltiples las extracciones a que se autoriza al fabricante. En este sentido adjuntamos un Anexo con detalle de las diferentes extracciones y las características que han de tener oficialmente cada una de ellas. También la harina que haya de llevar mezcla de otros cereales, como observará en el Anexo, tiene características distintas, como aumento en el grado de humedad y porcentaje de cenizas.

2.º Las harinas para pan familiar son en principio de trigo, pero si los fabricantes, a través de la Delegación Provincial de Abastecimientos, lo solicitan de Comisaría General, podrán ser autorizados a emplear en mezcla con las harinas de trigo puro, un determinado porcentaje de la de centeno de 60 por 100 de extracción y de la procedente de arroz.

3.º El envasado para las harinas de pan familiar será de 80 a 100 kilos para los fabricantes concertados, según libremente el mismo determine, y de 80 kilos para los no concertados.

4.º Aclaración sobre la posibilidad de venta de harinas para condimentación por los fabricantes de harinas, sin autorización específica, según los artículos 13 y 14, referida también a sémolas.

5.º Según se verá por la publicación impresa que en los primeros días de la próxima semana enviaremos a usted y a todos los fabricantes de España—con la Circular de Normas de C. A. T. y de S. N. T. con Anexos—, los partes de movimiento de trigos y harinas y libros oficiales serán un tanto más simplificados.

6.º El «stock» obligatorio actual desaparece y sólo se exige previsión de harinas a Almacenistas y Panaderías. Ello es debido a que se supone cuentan con existencias necesarias los fabricantes que trabajen para exportación en zonas de producción o normalmente en zonas de

consumo, y, en cambio, aquellos fabricantes que se dedican mayormente a canje, Marruecos, Ejércitos, etc., o que trabajen escasamente mercado localista, no necesitan ni pueden hacer inversiones en grandes y obligatorios «stocks».

7.º Se sustituye la precinta por un canon de regulación comercial. Los fabricantes que voluntariamente se concierten estarán sujetos al pago de la derrama que a cada uno corresponda en proporción a su capacidad y a la cifra concertada. Y los que voluntariamente no se acojan a ese régimen tendrán, en sustitución, que prestar declaración de las horas de trabajo y pagar un canon de 10 pesetas el quintal métrico por la cifra que le corresponda de producción a tenor de su capacidad y declaración horaria.

8.º El fabricante concertado dispondrá del libro de guías de circulación para él mismo poder extender las que precise para el movimiento de sus harinas. El fabricante no concertado, en cambio, para obtener la guía que pueda servirle para la exportación interprovincial de sus harinas, precisará récararla de la Delegación Provincial de Abastecimientos.

9.º El artículo 36 introduce una novedad cara a la normalización, pues habla de que las infracciones a las normas dictadas serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas, *sin perjuicio de que las anomalías de orden mercantil—peso, humedad, calidad, etc., etc.—de las harinas de trigo y panificables de centeno puedan ser sustanciadas entre comprador y vendedor, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.*

Existencias de trigo el 30 de junio a las veinticuatro horas

Las existencias que cada fabricante haya tenido ayer, 30 de junio, a las doce de la noche, tiene que declararla al S. N. T. en el parte corriente, y de tales existencias—si representan igual o más del «stock» obligatorio, en vigor hasta ayer—*no será objeto de REVALORIZACION a los precios actuales de cada tipo, las que correspondan a la equivalencia de 15 días de stock*; las restantes existencias, serán tenidas en cuenta para su revalorización, debiendo el fabricante tener ingreso la diferencia conforme disponga la Jefatura Provincial del S. N. T. Al fabricante que no haya venido teniendo cubierto el stock, dicha Jefatura Provincial le practicará la liquidación proporcional.

Capacidad fabril por longitud trabajante

Este antecedente es de vital importancia, pues antes, cuando en la época de intervencionismo, como todos recordamos, el trigo se distribuía por cupos con arreglo a capacidad, entonces lo que parecía interesar mayormente, era figurar con más capacidad de la real. Y así algunos se inscribieron.

Pero ahora, cuando lo que se pretende es que se tribute por la capacidad real, no sería extraño que algunos fabricantes, buscando el efecto inverso, se valieran en este trance por declarar menor capacidad, a fin de que la derrama del Concierto le correspondiera a menos.

De ahí que en la última Asamblea se acordara tomar el módulo de longitud trabajante, para así tener confianza y seguridad en el realismo de la capacidad fabril. Claro es que ello será auténticamente verdadero si todos los compañeros rellenan la declaración jurada cuyo modelo hemos enviado. Y quien no lo haga de esa forma en el pecado puede llevar la penitencia, puesto que al ser cuestión ello de tan capital interés, ese extremo ha de comprobarse mediante visitas a las fábricas. La falsedad, pues, de la Declaración Jurada, llevará aparejada graves sanciones. Aconsejamos, pues, todos cumplan su deber con el máximo rigor a la verdad.

Distribución voluntaria de 5.000 kilogramos de trigo

La Delegación Nacional del S. N. T. deseosa de no apelar a la distribución forzosa de trigo, nos pide de ambos la manera de urgentemente disponer la distribución de 5.000 vagones de trigo.

Las cuatro provincias que interesa actualmente descongestionar en parte son :

| | |
|-------------------|---------------|
| Valladolid | 1.600 vagones |
| Palencia | 1.600 » |
| Zamora | 600 » |
| Salamanca | 1.200 » |

Estos trigos se deben adjudicar a zonas deficitarias, ya que hallándose en franco período de recolección, no sería prudente ordenar adjudicaciones de granos viejos sobre provincias que necesiten todo su potencial de almacenamiento para su utilización en trigo indígena nuevo. No obstante, si alguna provincia, por razones que justifique, precisara algún lote de estos trigos, debe expresarlo así, especificando su cuantía.

Al ser posible, los Jefes Provinciales de los Grupos Harineros, cuando acudan a la convocada reunión nacional del día 5, deben venir preparados para tratar de esta cuestión, muy especialmente los situados en las zonas de Cataluña, Levante, etc.

El trigo a que nos referimos es de la anterior cosecha y se encuentra actualmente sobre almacenes del S. N. T. en las cuatro provincias enumeradas. Las propuestas que hayamos de hacer serán en forma de compra-venta, o con aval bancario a depósito, o mixto (parte en venta y parte en aval). En la Asamblea se estudiará la proposición más sensata que debamos hacer, y esperamos que ultimada esta cuestión, se podrá operar normalmente con trigos de la nueva cosecha.

CUADRO DE CARACTERISTICAS DE LAS HARINAS CUYA PRODUCCION AUTORIZA LA CIRCULAR NUMERO 5/55

| TIPO DE HARINA | VALORES | | | | | | | | |
|-----------------------|------------|--------------|-----------------|------------------|----------------------|-------------------|------------------|------------------|--------|
| | Extracción | Humedad | Gluten húmedo | Gluten seco | Cenizas materia seca | Cenizas insoluble | Resid. tamiz 120 | Celulosa | Acidez |
| 100 % | 16 | 14 a 38 | 5,5 a 12,5 | menos de 2,2 | — | — | de 2 a 3 | menos de 0,45 | |
| 90 % | 15 | 16 a 40 | 6 a 14 | 1,25 a 1,50 | menos de 0,30 | 6 a 9,5 | 1 a 2 | menos de 0,40 | |
| 85 % | 15 | 17 a 43 | 6,5 a 14,5 a | 1 a 1,25 | menos de 0,30 | 4 a 6 | menos de 1 | — | |
| 80 % | 15 | 16 a 41 | 6 a 13,5 | 0,75 a 1 | menos de 0,30 | 2 a 4 | menos de 0,70 | menos de 0,30 | |
| 75 % | 15 | 15 a 39 | — | 0,60 a 0,75 | menos de 0,30 | menos de 1 | menos de 0,30 | menos de 0,20 | |
| 72 % | 15 | 15 a 38 | 5,5 a 12,5 | menos de 0,65 | menos de 0,30 | 0 | menos de 0,30 | menos de 0,20 | |
| 70 % | 15 | 15 a 35 | 5,5 a 12 | menos de 0,60 | menos de 0,30 | 0 | menos de 0,20 | — | |
| CAMPAÑA ACTUAL | | | | | | | | | |
| De trigo | 15 | 15,5 a 40 | 5,5 a 13 | 0,70 a 0,85 | — | 1 a 2 | menos de 0,50 | menos de 0,25 | |
| Con mezcla | 16 | 15,5 a 40 | 5,5 a 13 | 0,70 a 0,90 | — | 1 a 2 | menos de 0,50 | menos de 0,25 | |
| De centeno | 15 | — | — | menos de 1,15 | — | — | — | — | |

EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

Sesiones de los días 5 y 6

El día 5, como estaba anunciado, dió comienzo la Asamblea de Jefes de Grupo y Vocales Nacionales harineros. La reunión tiene lugar en el Salón de Actos de la Delegación Nacional de Sindicatos.

La sesión se abre a las 12,30 de la mañana. Preside el secretario nacional del Sindicato, señor Salgado, con el señor Barroso.

Acta de la sesión anterior y palabras previas del señor Barroso

Se da lectura al acta de la sesión anterior por el Secretario de Despacho del Grupo Nacional Harinero, señor Cuadra.

Tras unas palabras de salutación del señor Salgado, hace uso de la palabra el señor Barroso, para decir que, puesto que en la última Asamblea se adoptó el acuerdo de aprobar el Concierto económico con la CAT y el SNT, e informados todos los reunidos de los asuntos a tratar en esta reunión, por Circulares del Grupo Nacional, no había necesidad de mayores explicaciones y se debía pasar de lleno al estudio de tan importante cuestión.

Continúa el señor Barroso diciendo que la CAT ha dado toda clase de facilidades y que, como ya se sabe, se concertarán con este Organismo 100 millones de pesetas. El SNT también accede en principio al Concierto, aunque no se han concretado con él pormenores sobre cifras. Se toman como base, no obstante, 25 millones de quintales métricos y se concertarán 10 ó 12 pesetas por quintal métrico, por lo que el volumen total sería de 250 a 300 millones de pesetas. Es preciso, asimismo, una disposición legal que autorice o sirva de base al SNT para el establecimiento del Concierto. Se espera que esa disposición sea publicada en breve.

El motivo de la reunión es ir a la distribución provincial del Concierto, con el fin de que el día 9, al reunirse provincialmente los fabricantes, puedan operar, para la distribución individual, sobre números concretos. Para dicha distribución se hace precisa la declaración jurada de los industriales, acerca de la capacidad real, o sea, en razón de la

longitud trabajante. Hasta tanto, hay que partir de unos datos provisionales, que son los que obran en el Grupo Nacional, sin perjuicio de una revisión posterior.

Hay que hacer una relación nominal de fabricantes concertados y no concertados. El Concierto debe ser por la totalidad, es decir, con ambos Organismos, SNT y CAT. Además, debe ser ratificada la aprobación de un 10 por 100 sobre el importe del Concierto, que servirá para compensar a las provincias perjudicadas, primas de cobranza y planes de racionalización de la industria.

Informa por otra parte el señor Barroso de que el SNT le ha encomendado la canalización de las existencias de trigo de difícil salida en algunas provincias (Salamanca, Valladolid, Palencia, etc.).

El SNT, que desea que el trigo sea comprado de manera voluntaria, admitirá las propuestas que al efecto le hagan los fabricantes autorizados. Dará seguramente facilidades y estimulará la salida de este grano.

Dudas sobre el Concierto y sobre aplicación de preceptos

Interviene el señor Simal, de Palencia, quien pide aclaraciones sobre el Concierto.

El señor Barroso le contesta que, hasta ahora, sólo se trata de los 100 millones de pesetas correspondientes a Comisaría, pero que, como ya se ha dicho—aunque los detalles son todavía desconocidos—, se trata de establecer también un Concierto con el SNT.

Los señores Creis y Rubio Sacristán intervienen para decir que debe tenerse en cuenta una media horaria para la distribución, es decir, que se debe tomar como base, de un lado, la capacidad y de otro, el horario de trabajo. El señor Rubio habla de que es un problema delicado la cuestión de la declaración actual de la longitud trabajante. Explica que unas veces se ha tomado la capacidad por exceso, por ejemplo, cuando se distribuía el trigo por cupos; y otras, por defecto, cuando, como ahora, así conviene a algunos industriales. Por otra parte, el señor Rubio solicita un aplazamiento del estudio del Concierto durante todo el mes de julio, al objeto de que los industriales puedan meditar sobre tan importante asunto. Resalta que para el cálculo de los quintales métricos no ha de tomarse en consideración el trabajo de 365 días, sino que deben ser deducidas las fechas inhábiles. En fin, se refiere a otras particularidades de aplicación de la Circular de la

CAT sobre estos extremos. Pregunta si el horario de trabajo que en un principio se solicite y autorice, de acuerdo con la Circular, es o no rectificable a lo largo de la campaña .

El señor Barroso opina que dicho horario es invariable para todo el año.

El señor Rubio cita el caso frecuente de que la escasez de fluido imponga una rectificación del horario.

¿Es o no posible concertar sólo con la CAT?

El señor García, de Valladolid, pone de manifiesto la desproporción entre el Concierto con la CAT y con el SNT, si ambos se comparan con sus respectivas cifras unitarias. Añade que en su provincia muchos fabricantes, la inmensa mayoría, se acogerían al Concierto con la CAT, pero no puede decir otro tanto respecto al Concierto con el SNT. Pregunta si es posible ir al Concierto con la CAT sin que lleve aparejado el otro Concierto.

El señor Barroso contesta que en la última Asamblea ya se acordó la conveniencia de concertar con ambos Organismos, pero ante el nuevo requerimiento del señor García, el señor Barroso aclara que, por de pronto, sólo existe base legal para el Concierto con la CAT, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea.

El señor Garcerán afirma igualmente que, hasta tanto se conozcan los términos de la disposición que ha de autoizarse al SNT al Concierto con los fabricantes, cualquier compromiso de Concierto con la CAT se constriñe sólo a éste. Esta aclaración se hace a propósito del documento que a requerimiento de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos han de firmar los fabricantes.

El señor Barroso dice que, a su juicio, la CAT ejercerá sobre los fabricantes que no se concierten una mayor fiscalización.

El señor García dice que cuando se asignaban los cupos en función de la capacidad, ésta sufrió en muchos casos considerables aumentos. Ahora, en cambio, para reducir la aportación económica al Concierto, se piensa en modificar, reduciéndola, dicha capacidad. Pregunta si esto es correcto.

El señor Ensesa, de Gerona, abunda en las opiniones del señor García en cuanto a la desproporción que se aprecia entre las cifras a concertar con la CAT y con el SNT y pone de relieve que los fabricantes

de su provincia, a los que el Concierto con la CAT beneficia, resultarían lesionados con el otro. Cree que lo mismo ocurrirá en otras provincias.

El señor Barroso contesta que del 10 por 100 reservado para las diversas atenciones derivadas del Concierto, habrá una cifra aplicable para enjugar esas diferencias.

Habla de nuevo el representante de Gerona para decir que es preciso defender a la fabricación en todos los terrenos, por lo que opina que cuando haya lesión para la industria, se debe llegar incluso al recurso contencioso-administrativo. Añade que las normas fijadas para los fabricantes que no se concierten, constituyen una especie de acicate con el que se trata de convencer a todos de la conveniencia de llegar al Concierto, ya que de lo contrario quedarían en posición desventajosa y difícil.

Debe llegarse al Concierto con ambos Organismos,

Interviene el señor F. Fontecha para decir que ya se ha divagado sobradamente y que es preciso ir al nudo de la cuestión, que se centra en la distribución de la cifra concertada. Hace historia del Concierto. Estudiado por la Mesa, se llegó a la conclusión de que había de ser con los dos Organismos, pues sólo con la CAT resultaba cojo o incompleto. Las entregas innominadas no resuelven suficientemente el problema del llamado «bando» que el Concierto quiere evitar. El Concierto no es solución completa, pero sí constituye un paso más para llegar a la normalización de la industria.

Una propuesta de Santander

El señor San Millán lee una propuesta de Santander en la que se propugna el Concierto con la CAT a base de considerar un trabajo de doce horas.

Hay tiempo para contestar a las Delegaciones de Abastecimientos

El señor Ferrer, de Mallorca, pregunta cómo es posible, si aún la fabricación no tiene formado un criterio sobre el particular, contestar en el plazo señalado de cuarenta y ocho horas al escrito de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos sobre la postura de cada fabricante respecto al Concierto.

El señor Barroso dice que ya se ha oficiado a las Delegaciones para que esperen al resultado de la presente Asamblea, ampliando el plazo citado hasta que se hayan adoptado las resoluciones que ahora se están estudiando.

El señor Blanch opina que el Concierto debe ser aceptado con entusiasmo, por lo que hay que estudiar sobre la marcha las bases para su aplicación.

Día 5.—Sesión de la tarde.

El representante de Alava toma la palabra para insistir en la idea, ya expuesta por otros asambleistas, sobre la desproporción de las cifras a concertar con cada uno de los dos Organismos.

Le contesta el señor Barroso que esa diferente actitud obedece a que la idea del Concierto empezó a tomar cuerpo en primeros contactos con Comisaría; en cambio, lo relativo al SNT ha constituido una segunda etapa suscitada por los propios fabricantes.

Interviene el señor Mayor para pedir que se haga la distribución de las cifras, por considerar suficientemente debatido el asunto.

Fórmula de distribución del señor Mella

El señor Mella Alfageme da lectura a una fórmula que ha ideado para el reparto, teniendo en cuenta la cifra del Concierto y un horario de molturación. Pone de manifiesto que con su sistema pueden acogerse a distintos horarios de 8, 12 y 20 horas de trabajo, sin que la cuantía a pagar por quintal métrico sufra variación alguna.

Otro asambleista pide aclaración a las modificaciones del horario a que se refiere la Circular de CAT en su artículo 21, respecto a los fabricantes que no se concierten.

El señor Valcarce dice que el Concierto, como impuesto, supone que se referirá a todos de una manera equitativa y que lo considera problema secundario en relación con la revalorización del trigo, asunto este último de importancia extraordinaria, pues manteniendo el mismo precio del pan las ventas se van a contraer mucho más que en la campaña pasada. Añade que la provincia de Pontevedra no está de acuerdo con el 10 por 100 del Concierto y que, además, considera ineficaz la actuación de los inspectores que han de fiscalizar la jornada de trabajo propugnada por el sistema del señor Mella.

El señor Rubio discrepa de la opinión anterior afirmando que el precio del pan no afecta a los fabricantes, sino tan sólo a los panaderos y propugna una limitación del horario de trabajo.

El señor Ensesa dice que le parece bien la propuesta del señor Mella.

El señor Fontecha también se suma a esta última propuesta, pero encuentra difícil la limitación del horario por imposibilidad de un riguroso control y porque mata el estímulo. Propone el pago progresivo del canon del Concierto o un recargo para los días.

El señor García insiste en que la fórmula que encuentra más justa es la del señor Mella.

El señor Creis es de opinión que no debe haber limitación horaria, sino que cada cual pague con arreglo a lo que trabaje, sean 8, 10 ó 24 horas. Por otra parte, dice que el 10 por 100 debe quedarse en las respectivas provincias.

El señor Hernández Mora propone que la fórmula del señor Mella sea estudiada no por toda la Asamblea, sino por una comisión de unos cuantos asambleístas. Respecto a los no concertados, cree que no resultará practicable la fórmula establecida.

El señor García Salguero, representante de Málaga, cree que lo mejor es que todos se atengan a lo que dispone la CAT para los no concentrados. De esta forma no habría necesidad de inspectores propios, puesto que bastarían los de los Organismos oficiales.

Otro asambleísta se muestra en desacuerdo con la propuesta del señor Mella. Dice que si éste considera difícil la fiscalización horaria provincial, mucho más lo será en el plano nacional.

El señor Mella contesta afirmando que ya cuenta con las dificultades de la inspección. Esta es, claro, enojosa, pero no encuentra otra manera de distribuir justa y equitativamente.

El representante de Valencia, señor Rodríguez, interviene para manifestar que ya se acordó en la Asamblea anterior todo lo referente al Concierto y que tales acuerdos están recogidos en el acta que se ha leído por lo que no comprende por qué ahora se vuelven a proponer otras fórmulas.

Habla el señor Blanxart. Debe aplicarse—dice—la fórmula de distribución del señor Barroso, en la que se tienen en cuenta los decímetros de longitud trabajante y la molturación real. No encuentra viable la fórmula del señor Mella.

Nombramiento de un Consejo de Administración

El señor Barroso dice que debe darse por terminado el debate y que debe nombrarse un Consejo de Administración, compuesto por varios asambleistas y que estudie y proponga la distribución de la cifra global del Concierto. En principio—añade—se había pensado en nombrar para dicho Consejo a los señores Mella, F. Fontecha, Conde, Mayor, Del Real, Castellanos y Lamolda; y como Secretarios a los señores Rodríguez y Selvi.

El señor Fontecha, tras de agradecer el nombramiento, dice que la Asamblea debe decidir sobre tales nombramientos.

Tras de la intervención de varios asambleistas que estiman que ha de darse al Consejo una más amplia base representativa, se acuerda aumentar el número de consejeros, proponiéndose, al efecto, entre otros, a los señores Enseca, Rubio, García y Castrillo.

Sesión de la mañana del día 6

Con el señor Barroso se sienta en la Presidencia el señor González Sáez, Secretario Asesor de la Sección Económica, que actúa en representación del señor Reus.

El señor Barroso cede la palabra a señor Conde, quien lee la propuesta aprobada por la Ponencia. Esta propuesta dice así:

«Los señores Enseca, Lamolda, Mayor, Mella, Castellano, Del Real, García y Conde, se han reunido durante la noche de ayer y la mañana de hoy estudiando con el máximo detenimiento tanto la propuesta del señor Mella, cuantas otras se han presentado a lo largo de la reunión, y por unanimidad han acordado proponer a la Asamblea que la distribución del Concierto se efectúe del siguiente modo:

1.º La cifra de molturación de canje, Intendencia, Marruecos y Colonias del año 1944-1955 se dividirá por 365 días, dándonos la capacidad diaria empleada en tales molturaciones no gravadas.

2.º De la capacidad de molturación diaria que se cense, se deducirá la cifra del apartado anterior, quedándonos la capacidad gravable.

3.º El importe del Concierto y recargo se dividirá por la capacidad diaria gravable del número anterior, arrojándonos el canon por vagón de 10.000 kilos de capacidad, el cual, dividido a su vez por cinco, nos dará el canon por metro de longitud trabajante.

4.º Este canon, multiplicado por la capacidad o longitud trabajante de cada provincia, después de deducidas las cifras de canje, Intendencia, etc., de la misma, como en el apartado 1.º, nos dará el canon asignable a cada provincia.

5.º A la anterior cifra se le agregarán o disminuirán las compensaciones imprescindibles para las provincias más perjudicadas.

6.º Los Grupos Provinciales distribuirán el canon que se asigne a su provincia entre las fábricas concertadas ajustándose a los mismos módulos anteriores.

7.º No obstante lo indicado en el apartado anterior, por acuerdos unánimes de los Grupos Provinciales podrán alterar en sus repartos de la provincia los módulos anteriores.

8.º Este sistema de reparto, dada la urgencia del tiempo, la falta de datos sobre capacidades y molturaciones excluidas, se efectuará para el primer semestre del ejercicio 1955-56, es decir, para los meses de julio a diciembre del año en curso, de acuerdo con la capacidad censada actualmente y teniendo en cuenta la cifra de molturación excluida de gravamen en la campaña anterior.

Desde el mes de enero de 1956 se tendrá en cuenta las nuevas longitudes de trabajo que se declaren y los cupos de canje, de Intendencia y de Marruecos de los meses de julio a noviembre. En los trimestres sucesivos se computarán las cifras de molienda del penúltimo trimestre excluida de gravamen.

9.º Comprendiendo la Ponencia que, pese al sistema de compensación, pueden existir algunas fábricas de tan escasa molienda que no encontrasen su completo beneficio en aquel procedimiento, ha llegado a la conclusión, después de manejar muchas cifras, de que el único sistema que les es viable es de no acogerse al Concierto y hacerlo, en cambio, al sistema horario del artículo 20 de la Circular núm. 5/55 de la CAT. Mas, para evitar discriminaciones de trato entre unas y otras fábricas, aparte la económica y de horario, la Ponencia propone a la Asamblea se acuerde gestionar de la CAT la concesión a los industriales que se acojan al sistema horario de la posibilidad de envasar las harinas en sacos de 100 kilos y de disponer de los talonarios de guía de circulación que podrán ser extendidos por ellos mismos, al igual que los fabricantes concertados.

Se ratifica el acuerdo de establecer una tasa de UNA peseta por quintal métrico de harina que se produzca por molturaciones excluidas, esto es, canje, Intendencia de los Ejércitos, Marruecos, etc., con

destino a compensaciones—si fueran precisas—y el remanente que pueda resultar se ingresará en el fondo especial previsto para atender en su día a la iniciación de la racionalización industrial harinera.

NOTA.—Se recoge un voto particular del representante de Valladolid que constará en acta.»

Voto particular del señor García, de Valladolid

En su voto particular, el señor García sostiene que debe solicitarse que los fabricantes no concertados se les rebaje el canon de 10 a 8 pesetas.

Esta propuesta de la Ponencia se refiere sólo al Concierto con la CAT.

El señor Mella encuentra razonable la propuesta del señor García. En cambio, el señor Fontecha opina que en vez de esta rebaja a 8 pesetas, deben darse las máximas facilidades para que todo el mundo se acoja al sistema del Concierto. El señor Ensesa dice que su propia opinión ha sido reflejada en el voto particular del señor García, al que da las gracias.

El señor Asensio pregunta cómo ha de compensarse a las provincias perjudicadas. La compensación—dice—¿ha de hacerse sólo a base de la cifra que represente el 10 por 100 provincial o del 10 por 100 total nacional van a detraerse las cantidades que en realidad represente el perjuicio de cada provincia?

Le contesta el señor Mayor que en el ánimo de los que han estudiado el asunto está el compensar el perjuicio que realmente se produzca. En el mismo sentido, ampliamente satisfactorio, aclara el señor Barroso.

El señor Ferrer propone que se tengan en cuenta las bajas de los fabricantes que cesan en su actividad industrial, así como la de aquellos que pasan al régimen de maquila. Ello para la distribución que ha de hacerse. El señor Barroso contesta afirmativamente diciendo que se den nota de estas bajas en Secretaría.

Interesantes palabras del señor Reus

El señor Reus pasa al salón de sesiones y ocupa la Presidencia. Inmediatamente hace uso de la palabra para decir que la CAT se encargará no sólo de la recaudación de sus 100 millones de pesetas, sino también de los 300 millones del SNT. El Concierto reflejará la unidad

de la fabricación, base fundamental para mayores logros. El Concierto supone ya una forma de recaudación oficial para los planes de racionalización de la industria. Contesta, además, a los señores Marcos y Lalmolda sobre los problemas que plantea la clasificación de los trigos en grupos comerciales. Se hace cargo de las razones de aquellos señores y dice que se ha interesado por tan justas demandas, que tienen una indudable base técnica.

Tras de diversas palabras de felicitación de los señores Orts, F. Fontecha y otros, así como de la intervención del señor Sales, quien hace determinadas consideraciones al respecto, se suspende la Asamblea hasta la tarde.

SESION DE LA TARDE DEL DIA 6

Reglamento del Concierto y distribución de 112 millones de pesetas

Mientras la Comisión que ha de proponer la distribución de los 112 millones de pesetas (100 de la CAT y el 10 por 100) trabaja independientemente, el señor Barroso invita a los asambleístas a que estudien una propuesta al SNT sobre condiciones de compra de los 5.000 vagones de las provincias de Zamora, Salamanca, Valladolid y Palencia a que se ha referido anteriormente. Al efecto se reúnen los representantes de estas provincias y de otras interesadas (entre ellas las de Valencia, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Alicante, Pontevedra y Oviedo). Además, el señor Barroso manifiesta que las autoridades de Abastecimientos desean una rápida decisión respecto al Concierto, ya que pretenden que entre en vigor el día 16. En vista de ello se ha redactado un proyecto de Reglamento del Concierto y pide la rápida aprobación del mismo. Pide también el nombramiento de un Consejo operante, que pueda realizar cobros y pagos. El organismo que ha de responsabilizarse con el Concierto se llamará «Agrupación Sindical de Fabricantes de Harinas de España». Da lectura al proyecto de Reglamento que consta de unos 18 artículos y del que daremos más amplia información en su día.

Este Reglamento es semejante al que rige para la Agrupación de Fabricantes de la Industria Textil, pero el señor Barroso propone que se añada la creación de un Tribunal Arbitral y la plena autonomía administrativa.

Seguidamente, y tras de incorporarse a la Asamblea los fabricantes que en recinto aparte estaban estudiando la distribución o compra de los 5.000 vagones, el señor Rodríguez, de la Comisión de distribución del Concierto, da cuenta de las cifras que han correspondido a cada provincia, de acuerdo con las bases aprobadas y con los datos que se poseen, sujetos a rectificación.

La distribución de 112 millones, en números redondos, es la siguiente:

| PROVINCIAS | Pesetas | PROVINCIAS | Pesetas |
|-------------------|--------------|------------------|-------------|
| Avila | 747.374,21 | Lérida | 3.417.967,— |
| Alava | 650.637,53 | Logroño | 1.113.502,— |
| Albacete | 2.422.460,46 | Lugo | 286.658,— |
| Alicante | 2.471.485,05 | Madrid | 3.722.389,— |
| Almería | 617.872,— | Málaga | 3.020.851,— |
| Badajoz | 4.337.727,65 | Murcia | 1.484.614,— |
| Baleares | 1.482.479,38 | Navarra | 4.063.004,— |
| Barcelona | 6.643.397,09 | Orense | 386.784,— |
| Burgos | 2.432.161,— | Oviedo | 776.275,— |
| Cáceres | 1.924.663,— | Palencia | 3.591.844,— |
| Cádiz | 1.820.881,— | Pontevedra | 288.116,— |
| Castellón | 531.19,— | Salamanca | 2.549.445,— |
| Ciudad Real | 3.452.487,— | Santander | 504.131,— |
| Córdoba | 4.491.922,06 | Segovia | 1.306.808,— |
| Coruña | 649.583,— | Sevilla | 5.960.722,— |
| Cuenca | 2.221.251,— | Soria | 1.131.005,— |
| Gerona | 2.668.558,— | Tarragona | 1.791.848,— |
| Granada | 2.693.721,— | Teruel | 1.230.820,— |
| Guadalajara | 1.625.602,— | Toledo | 3.661.015,— |
| Guipúzcoa | 773.649,47 | Valencia | 4.917.164,— |
| Huelva | 1.593.130,— | Valladolid | 5.119.397,— |
| Huesca | 1.876.384,— | Vizcaya | 749.810,— |
| Jaén | 2.888.282,— | Zamora | 2.399.602,— |
| León | 1.715.705,— | Zaragoza | 5.847.442,— |

Se levanta la sesión hasta el día siguiente, día 7, a las diez y media de la mañana.

Sesión de la mañana del día 7

Inicia la sesión el señor Barroso. Anuncia que el SNT había acuciado a los fabricantes para que distribuyesen los 5.000 vagones lo más rápidamente posible.

Toma la palabra el señor Rodríguez que repite, para ilustración de

los presente, la forma en que se ha realizado la distribución de la cifra del Concierto. Insistió en que se había partido del censo actual de las fábricas y en que había que hacer cuanto antes una declaración jurada de todas las variaciones que se hayan producido por bajas de fábricas, paso de otras a régimen de maquila, etc.

El señor Mella Alfageme dice que, puesto que el canje no se moltura por igual en toda la campaña, si se va a tomar por base lo molturado en los primeros meses y el resultado va a aplicarse al segundo período de la campaña, resultarán grandes desigualdades, por lo que se debe adoptar un sistema semejante al que se utiliza con Intendencia, para hacer la desgravación del canje.

El Consejo de Administración

El señor Barroso dice que convendrá nombrar lo que puede llamarse Comisión Ejecutiva para el Concierto.

El señor Bravo, de Ciudad Real, entiende que la agrupación que se proyecta debe ser independiente del Sindicato.

Un asambleísta propone que la Comisión esté compuesta por doce miembros.

El señor Borrero dice que este caso es semejante al de las Sociedades anónimas, en las que hay socios fundadores y socios de número. En este caso los fundadores deberían ser los Jefes de Grupo. De entre éstos se designarían tres Consejeros y formarían parte del Consejo los miembros de la Mesa. De este Consejo General saldría un Consejo Delegado, que sería una especie de Comisión Permanente. Habría que designar también un Gerente.

Se levanta el señor Valcarce para decir que es la primera vez que oye que se pueda nombrar un Consejo de Administración sin que previamente se conozcan los Estatutos del Organismo. Lo natural es que esos Estatutos se redacten, se repartan y se estudien antes de nombrar ninguna clase de gestores. Insiste en que sin que se conozca el capital social ni ninguno de los detalles fundamentales, le parece absurdo que se hable de designaciones personales.

El señor Almeda se suma a las manifestaciones anteriores y añade que todo lo que se está hablando es totalmente ajeno al orden del día que se señaló para esta asamblea.

El señor Asensio dice que va a tener que regresar a su provincia y quisiera llevar allí algo concreto que comunicar a los fabricantes, pues a juzgar por el desarrollo de las deliberaciones, cuando haya que contestar a preguntas de los compañeros y manifestarse ante el Gobernador civil, va a encontrarse con que en la Asamblea no se ha resuelto nada.

El señor Garcerán dice que, en efecto, estas cosas requieren mucho tiempo, todo el que es indispensable para redactar los Estatutos, estudiarlos y aprobarlos, pero como el mecanismo del Concierto tiene que estar en funcionamiento a fecha fija, es preciso salvar trámites y contar con unos elementos que empiecen a actuar. El Organismo no podrá llamarse Sociedad Anónima, puesto que no va a intervenir en ninguna clase de actividades mercantiles, ni tampoco debe ser configurado como Gremio, pues no solamente va a recaudar los cánones de los organismos interventores, sino otras cantidades que van a ser objeto de inversión y administración especial. Por consiguiente, es preciso tener mucho cuidado al determinar la configuración del naciente organismo.

En definitiva, se da por bueno que el Comité Directivo sea por el momento la propia Comisión que han formado los señores F. Fontecha, Conde, Mayor, Del Real, Lalmolda, Castellano, Rodríguez y Selvi. El señor Barroso pide un voto de confianza para este Comité provisional y añade que debe ser incrementado con dos asesores jurídicos, los señores Garcerán y Lamo de Espinosa. Posteriormente, otros asambleístas sugieren que se nombre también a los señores Blanxart, de Barcelona, y Juan Bautista García, de Valladolid.

El señor Barroso dice que de entre los designados debe nombrarse un Consejero Delegado y dos Vocales que se encarguen de intervenir en todas las operaciones bancarias, así como un Presidente y un Tesorero.

SE PIDEN DETALLES Y ACLARACIONES

El señor Alvareda reproduce casi exactamente las anteriores manifestaciones del señor Asensio, en el sentido de que no sabe qué va a poder decir a los fabricantes cuando le pregunten por el resultado de la asamblea. Dice que en su provincia hay concretamente fabricantes que trabajan siete horas, de las cuales cinco son de canje y dos de ordinario. De las 23 fábricas allí existentes, cuatro o cinco concertarán, dos o tres no sabe lo que harán, pero los restantes industriales le esperan para que les ilustre y no va a tener nada positivo que decirles.

El Sr. Asensio suscribe lo anterior y dice que en una asamblea pasada habló de que para la distribución del Concierto se iba a tener en cuenta la mitad de la molturación y la mitad de la capacidad, pero ahora nada de eso se ha confirmado y sólo se habla de la fórmula de la capacidad. Tampoco se ha determinado en qué van a consistir las compensaciones ni cómo van a llevarse a cabo.

LOS 5.000 VAGONES

En los últimos momentos de la sesión matinal se da a conocer la existencia por tipos y provincias de los cinco mil vagones de que se habló al principio. Dicha distribución queda establecida como sigue:

| | | | |
|-------------------|--------------|--------------|--------------------|
| Avila | 500 vagones, | 150 tipo I y | 350 tipos III y IV |
| Segovia | 500 » | 100 » | 400 » |
| Palencia | 1.000 » | — » | 1.000 » |
| Salamanca | 1.500 » | 1.400 » | 100 » |
| Valladolid | 1.000 » | 600 » | 400 » |
| Zamora | 500 » | 100 » | 400 » |

Todos estos trigos se situarán por el S. N. T. sobre vagón o fábrica. Además, los trigos tipo I de Salamanca gozarán de las bonificaciones que anteriormente fueron señaladas.

Los representantes de diversas provincias se reunieron para acordar la distribución de estos trigos. De esta distribución informaremos a ustedes en otro Boletín.

Terminó la sesión de la mañana con una serie de preguntas que algunos Jefes de Grupo hicieron a la Mesa, con objeto de aclarar dudas y poderse informar lo suficiente para asesorar a los fabricantes. La Mesa aconsejó que todas las dudas fueran formuladas por escrito, con el fin de hacer un detenido estudio y poder contestarlas adecuadamente, para información de todos.

SESION DE LA TARDE DEL DIA 7

De acuerdo con lo que se dijo al final de la sesión de la mañana, diversos representantes, entre ellos los de Teruel, Ciudad Real, Huesca y Lérida, formularon consultas a la Mesa, que fueron contestadas por ésta, relacionadas fundamentalmente sobre los principios y cifras que habían sido tenidos en cuenta para la distribución interprovincial, for-

ma de hacer la distribución provincial, compensación de los perjudicados, especial situación de algunas provincias que esperan una baja cosecha, disminución de la capacidad provincial por bajas de harineras y pase de otras a maquila, etc.

Todas estas preguntas fueron contestadas por la Mesa. En general se dijo que la distribución y compensación se harían y deberían hacerse con un criterio humano y grandemente comprensivo de las circunstancias de cada caso.

Respecto a capacidad de molturación, dada la diversidad de datos, no siempre coincidentes, en los distintos organismos, se dijo que se imponía que los industriales realizarán declaración jurada que se atuviera estricta y honradamente a la realidad de su longitud trabajante. En cuanto al censo total de molturación de cada provincia, la Mesa exhortó para que estuviera ultimado, y en poder del Grupo Nacional, el día 12 de este mes.

Por último, parece que el Grupo Nacional va a desarrollar en un escrito, que dirigirá a todos los Jefes Provinciales, los puntos más importantes del Concierto, recogiendo las dudas que han expuesto, respecto a su aplicación, muchos asambleístas y haciendo aclaración de aquéllas. En su día informaremos a ustedes de este escrito del Sindicato.

LA SALIDA DEL PRECIO DEL TRIGO Y LA REVALORIZACION DE EXISTENCIAS

Se refiere seguidamente el señor Barroso a la subida de precio del trigo e informa de las conversaciones que sobre este particular sostuvo con la Comisión interministerial que ha estudiado las normas de la campaña y con las más altas jerarquías del abastecimiento. Como el precio del pan permanece estable, el señor Barroso hizo ver la situación creada a los industriales. Se le contestó que las disposiciones permitiesen una holgura mayor en varios extremos: rendimientos, mezcla de harinas, pan especial libre de precio, etc. Pero el señor Barroso expuso, con lógica aplastante, que para muchos industriales no había tal holgura, que la gran mayoría del consumo era de pan familiar, que habiendo experimentado gran aproximación ese suelo que es el precio del trigo, y ese techo que es el del pan, las posibilidades de defensa económica de la industria, que había sufrido ya gran quebranto en la anterior campaña, disminuían aún más, etc.

El señor Barroso expuso también la cuestión de la revalorización de existencias en fábrica, que relacionó con los compromisos de venta de harinas que ya tenían contraídos los fabricantes. En fin, el señor Comisario, hizo patente su preocupación por estos problemas. Se concedió que la mitad del stock obligatorio quedará exento de dicha revalorización.

Habla el señor Rubio Sacristán, que se refiere también a la revalorización de existencias en fábrica y a las compras realizadas hasta el día 3 de julio en que se conocía la subida. Manifestó que estas existencias y estas compras no debieran ser gravadas, dado que para las últimas no puede presumirse ánimo de lucro, y en cuanto a las existencias, el gravamen no es ni justo ni lógico, si se tiene en cuenta que la harina es de libre precio y el trigo ya estaba en poder del fabricante.

Otro representante pregunta si esta medida no es susceptible de recurso contencioso administrativo y el señor Garcerán contesta informando sobre las disposiciones que regulan esta materia y la interpretación de aquéllas.

La asamblea se da por terminada, pero se hicieron cálculos sobre lo que representaba en saca de harina la subida del precio del trigo, y se hicieron estimaciones y se calculó un aumento de unas 23 pesetas como media.



LA COMISION DE FABRICANTES QUE ESTUDIA LA EJECUCION DEL CONCIERTO, CONVOCADA PARA EL DIA 14

Para el día 14, a las once de la mañana, se ha citado en el Sindicato a los miembros que forman la Comisión designada para el Concierto. Integran dicha Comisión los señores que seguidamente se relacionan:

- D. Gerardo Mayor.
- D. Manuel Conde.
- D. Diego Mella.
- D. Ernesto Lalmolda.
- D. José F. Fontecha.
- D. Lorenzo del Real.
- D. Juan Blanxart.
- D. Vicente Castellano.
- D. Juan Bautista García.
- D. Jorge Rodríguez.
- D. Mariano Selvi.



Se está recolectando UNA COSECHA MEDIA

Calculamos que pasará ligeramente de los cuarenta millones de quintales métricos de trigo. Y hacemos unas consideraciones sobre el cultivo del trigo en función de otros productos agrícolas

Por ANGEL LERA DE ISLA

Cuando escribimos estas líneas, en media España está ya casi acabada la recolección del trigo, y en la otra media, la parte septentrional, está empezando la siega del rey de los cereales.

En la primera mitad, la cosecha de trigo puede calificarse de mediana o cuando más, de regular. Y en cuanto al norte de España, si prescindimos de Aragón, en que la cosecha de trigo resulta mal, en el resto dicha cosecha da un buen resultado.

En total, puede, pues, hablarse de una cosecha media. No mediana, no. Una cosecha media. Es decir, una cosecha del tipo medio entre las que suelen recolectarse en este país en que las cosechas dan siempre resultados muy variables. Este año, ni desastre ni gran abundancia. Reduciendo los cálculos a números, nosotros creemos que la cosecha de trigo de este año pasará ligeramente de los cuarenta millones de quintales métricos.

Y, naturalmente, el tema de la cosecha, el tema del trigo, son los temas de estos días en los medios agrícolas y en los medios industriales

con aquéllos relacionados. Es indudable que el cultivo del trigo ha progresado bastante en España en estos últimos años. Se siembra más superficie y se obtienen, generalmente, mayores rendimientos.

Hay, no obstante, quien se obstina en recordar que el cultivo trigoero es la rémora de la agricultura española y que roba constantemente tierras a otros cultivos, etc., etc. No es verdad. Eso ha pasado ya a la historia. El cultivo trigoero, hoy día, más cede que roba terrenos a otros cultivos.

El problema trigoero en España fué siempre tratado con gran parcialidad, en ocasiones con apasionada parcialidad. En general, en esto como en todo, es muy humano eso de «arrimar el ascua a su sardina». Y, así, cuando leemos revistas especializadas en problemas forestales o artículos escritos por apasionados defensores del arbolado, sacamos la impresión de que nada como el bosque representa el estado de prosperidad económica de un país.

Si miramos el panorama de la economía nacional a través del cristal de los intereses ganaderos, es la ganadería y nada más que la ganadería, la que constituye la riqueza básica de la nación.

Si nos asomamos a nuestras amplias llanuras de pan llevar, llegaremos pronto al convencimiento de que el módulo de nuestra agricultura nacional es el trigo, y así os lo dirán las revistas, los periódicos, los escritos relativos al trigo.

Y en todo hay su poquito de verdad. Arboles, ganados, trigos. Coloquémonos a prudente distancia de estas tres principales ramas de la explotación de la tierra. Situémonos por encima, en un a manera de imaginario altozano, y observaremos un cierto desasosiego. Más aún. Veremos una cierta pugna entre estas tres ramas de un mismo tronco vital: la producción agrícola. Y observemos: el árbol se queja de la oveja y de la vaca; la oveja y la vaca se lamentan de que la repoblación forestal limita sus pastos, y la vaca, la oveja y el árbol, a una, se muestran dolidos de que la espiga de trigo vaya invadiendo los terrenos que no deben ser sino campo cubierto de bosque o prado matizado de pastizal. ¡Ah, el trigo!... Sí. El trigo es el pan de toda la nación, pero nos quita los pastos, nos quita espacio para la producción de leñas, maderas, carbones...

Habría que llenar páginas y más páginas con las citas de economistas, sociólogos, políticos y polígrafos que han lanzado los más acer-

bos denuestos y los más duros anatemas contra nuestro cultivo triguero. Según tales adversarios, el cultivo de trigo en España es costoso, rutinario, durísimo, esquilmente, signo infamante de nuestra agricultura, y no les ha faltado ya más que pedir la cabeza de los obstinados labradores que se empeñan, con terquedad digna de mejor causa, en sacar granos de trigo de una tierra seca y pedregosa, en sacar auténticamente «de las piedras, pan».

Necesarios son los ganados, aun para el mismo cultivo del trigo. Necesarios son también los bosques, y aun para el ganado y para el cultivo triguero. Y necesario es también el trigo, necesario «de primera necesidad».

Así, pues, con todo lo que haya de cierto—que, efectivamente, algo hay—en esas talas de bosques y en esas roturaciones de pastizales para dedicar esos suelos a cultivar trigo, no es menos evidente que, de un modo general, el cultivo triguero ha quedado ya hoy limitado a aquellas tierras que, en rigor, no valen económicamente ni agrónomicamente para otros aprovechamientos agrícolas más útiles o más adecuados. Se ha ido realizando, como quien no hace la cosa, una auténtica selección, y hoy el cultivo del trigo perjudica, en cuanto a la superficie ocupada, a muy pocos, o acaso a ninguno, de los otros cultivos.

Que el cultivo del trigo ha ido quedándose con los peores terrenos, es un hecho que los mismos detractores de la agricultura cerealista reconocen implícitamente cuando hablan del tremendo esfuerzo que cuesta producir el trigo en unas tierras y en un clima poco aptos para tal cultivo, y en muchos casos, para cualquier otro cultivo.

A. L. de I.

COMPRO cupo fábrica de pasta para sopa

Dirigirse al Apartado de Correos número 296 de MADRID

FRANCISCO MARTIN MUÑOZ

SACOS NUEVOS, USADOS, ARPILLERAS E HILOS

Arganzuela, 10
Teléf. 27 49 33

Amparo, 94
Teléf. 27 57 16

M A D R I D

Señores fabricantes:

Tengo el gusto de ofrecerles, salvo variación y existencias sobre esta ESTACION DE FERROCARRIL o AGENCIAS DE TRANSPORTES, recibidos sus pedidos en el más breve plazo, los artículos detallados a continuación:

SACOS NUEVOS HARINEROS

| | | | PESETAS |
|--------------|----------------|---------------------------------|---------|
| Lino puro... | «Extra» Inglés | 600 grs. 68 x 118 cm. | 24,60 |
| Mixto | «Extra»..... | 1.000 » 68 x 118 » | 15,50 |
| » | «Corriente».. | 1.100 » 68 x 118 » | 18,40 |
| » | «Especial»... | 775 » 68 x 118 » | 18,00 |

SACOS USADOS HARINEROS

| | | | |
|-------------|-----------------|------------------|-------|
| Algodón.... | «Primera»..... | 70 x 116 cm..... | 20,00 |
| Mixto | «Especial»..... | 68 x 118 » | 15,50 |
| » | «Primera»..... | 68 x 118 » | 14,00 |
| » | «Segunda»..... | 68 x 118 » | 12,00 |

SACOS USADOS PIENSOS

| | | | |
|---------------|--------------------------------------|---------------------|-------|
| Esparto.... | 1.º, algarroba y yeros..... | 68 x 118 cm..... | 12,00 |
| » | 1.º, cebada y avena | 68 x 118 » | 9,00 |
| » | 1.º, salvadillo y hoja | 73 x 140 » | 7,50 |
| Textilosa ... | 1.º, salvadillo y hoja | 73 x 140 » | 7,00 |
| Mixto | Con remd.º, harinillas y tercerillas | 68 x 118 » | 11,00 |
| » | Con remd.º, salvadillo y hoja.... | 68 x 110/18 » | 9,00 |
| Varios..... | Con remd.º, salvadillo y hoja.... | 73 x 140 » | 6,50 |

SACOS USADOS IMPORTACION

| | | | |
|---------------|--------------------------------|------------------|-------|
| Lino, grueso. | TRES RAYAS 1.º, legumbres..... | 70 x 112 cm..... | 22,50 |
| » | TRES RAYAS 1.º, coco | 70 x 112 » | 17,70 |
| » fino ... | Inglés, extra..... | 70 x 114 » | |

H I L O S

| | | | |
|---------------|---|--|--------|
| Manual B. . . | 1 c/, para bocas de sacos, 375 m. apr. en kilo..... | | 33,75 |
| Lino..... | 3 c/, » » » » 275 » » » | | 27,60 |
| Extra..... | 3 c/, » » » » 275 » » » | | 22,95 |
| Mixto..... | 3 c/, » » » » 170 » » » | | 15,00 |
| Lino..... | 2 c/, para zurcir sacos a mano número 6..... | | 36,00 |
| » | 2 c/, » » » » » » 5..... | | 30,00 |
| Algodón.... | 2 c/, » » » » máquina (blanco) número 15... | | 104,00 |
| » | 2 c/, » » » » (moreno) » | | 109,75 |

Si precisaron algún otro tipo no detallado en la presente relación, pueden indicármelo y muy gustoso les pasaría oferta.

FABRICO SACOS DE ALGODON EN TODOS LOS TAMAÑOS

ANTES DE HACER SUS COMPRAS CONSULTEN A ESTA SU CASA

ECONOMICÉ UN VEINTE POR CIENTO

en el consumo de gasolina de
sus camiones, instalando

Homogeneizador «HANGAR»

se envía a prueba y
únicamente cobramos
su importe cuando se ha
comprobado su economía

♦ ♦

S O L I C I T E L E a

Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A.

Villanueva, 16 - Apartado 1241

Teléfonos 36 16 18 y 36 16 19

M A D R I D

**Antes de acometer cualquier
reforma en su fábrica de harinas**

CONSULTE SU PROYECTO CON:

OFICINA HARINERA

ZORRILLA, 23 - 2.º DCHA. • TELEFONO 21 50 39

SALVADOS

CONSIGA BUENOS PRECIOS EN UN IMPORTANTE MERCADO
EL DE VALENCIA

Le gestionará con rapidez y eficacia

MARIANO NOGUERAS

AGENTE DE FABRICA

Camino Campanar, 62 - Teléfono 52171 - VALENCIA

OFRECE AMPLIAS REFERENCIAS

MOTORES DIESEL

De todas las potencias,
nacionales y extranjeros

GRUPOS ELECTROGENOS
Maquinaria de todas clases

DIRIJASE A
EXPLORACIONES INDUSTRIALES
Y AGRICOLAS, S. A.

Villanueva, 16 (esquina a Serrano)
Teléfono 35 - 04 - 99
MADRID

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS
FUNDADA EN 1864

Seguros de:

INCENDIOS
TRANSPORTES
COSECHAS
ACCIDENTES
VIDA - ROBO
CINEMATOGRAFIA



Subdirector
en Valladolid:

JOSE MOSQUERA
PEREZ

General Mola, 1
(Edificio propiedad de la
Compañía)

Apartado de Correos 8

Teléfono 1919

SUSCRIBASE Y
ANUNCIASE EN

TOLVA

